ACTA Nº 317. Lugar, fecha y hora de inicio En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a quince días del mes de mayo de 2019 siendo la hora 15:55, en su sede administrativa abre su sesión trescientos diecisiete el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Dr. Antonio Estofán. Asistentes: Leg. Silvia Rojkés (suplente por la mayoría parlamentaria); Dr. Diego Vals (titular por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); Dr. Marcelo Fajre (titular por el estamento de los abogados matriculados del Centro Judicial Capital); Dra. Julieta Tejerizo (suplente por los abogados matriculados del Centro Judicial Capital); Dra. Elena Grellet (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); Dra. María Ivonne Heredia (suplente por los magistrados del Centro Judicial Concepción); Dr. Martín Tadeo Tello (suplente por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); Dr. Carlos Sale (suplente por los magistrados del Centro Judicial Capital). En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión. ORDEN **DEL DÍA**: De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión nº 316 y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente: 1. A consideración acta sesión anterior. 2. Concurso nº 179 (Defensoría Oficial en lo Penal de la I nominación del Centro Judicial Capital): a consideración proyectos de acuerdos resolviendo impugnaciones. 3. A conocimiento listado de inscriptos a los fines de la excusación (art. 32 R1CAM) en el concurso nº 212 (Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones de la III nominación del Centro Judicial Capital). 4. Asuntos varios. 5. Etapa de entrevistas en el concurso nº 176 (Defensoría Oficial en lo Penal III del Centro Judicial Concepción). Concursantes a entrevistar: 5.1) FERNÁNDEZ, MARIANO EDUARDO 67,60. 5.2) PAIS, CARLOS SEBASTIÁN 64,20. 5.3) APAS PÉREZ DE NUCCI, ISOLINA 62,90. 5.4) MOLINA FRANCO, DIEGO ÁNGEL 61,60. 5.5) AYBAR, CLAUDIO HERNÁN 60,80. 5.6) FLORES, ROBERTO EDUARDO 60,00. 5.7) SALAS, GERARDO NICOLÁS 58,70. 5.8) ARCE, JAVIER ELÍAS 55,80. 6. Etapa de entrevistas en el concurso nº 178 (Fiscalía de Cámara Penal III del Centro Judicial Capital). Concursantes a entrevistar: 6.1) LAMMOGLIA,

CAS THE CAST OF TH

DIEGO ERNESTO 78,00. 6.2) FERNÁNDEZ, MARIANO EDUARDO 71,60. 6.3) CACICI, ENRIQUE MARTÍN 69,15. 6.4) PAIS, CARLOS SEBASTIÁN 68,70. 6.5) EPELBAUM, CAROLINA EUGENIA 68,60. 6.6) APAS PÉREZ DE NUCCI, ISOLINA MARÍA 67,90. 6.7) NÚÑEZ CAMPERO, MARCOS JAVIER 62,90. 6.8) AYBAR, CLAUDIO HERNÁN 61,80. 6.9) DELGADO, CARLOS MARIANO 59,70. 6.10) CARUGATTI, PATRICIA DEL VALLE 58,50. 6.11) PLAZA, JULIO DANIEL JORGE 57,60. DESARROLLO DE LA SESIÓN: I.- A consideración acta de sesión anterior. Dio inicio la sesión el Presidente poniendo a consideración el primer punto del orden del día, consistente en la aprobación del acta de la sesión anterior y al no existir observaciones fue aprobada. II.- Concurso nº 179 (Defensoría Oficial en lo Penal de la I nominación del Centro Judicial Capital): a consideración proyectos de acuerdos resolviendo impugnaciones. Expresó el Presidente que se habían circulado los proyectos de acuerdo resolviendo las impugnaciones del presente concurso y que de ser aprobados se podría convocar a entrevistas. El Dr. Fajre manifestó que si lo habían cosiderado pero que había algunos temas que eran bastante delicados en cuestiones de mecanismos no de resultados. El Dr. Estofán dijo que no estaba en condiciones de discutir al respecto. El Dr. Fajre dijo que entonces no lo tocaran ahora al tema. El Dr. Fajre señaló que se había advertido que uno de los concursantes se lo había calificado y con posterioridad los jurados había incorporado una modificación otorgándoles 7 puntos más y que le parecía improcedente y su opinión respecto del tema era que se tomara la calificación original. La Dra. Tejerizo expresó que la suba de puntos a través de aclaratoria era que si se iba a tomar el puntaje original tendrían que correrle vista nuevamente al concursante porque él había impugnado su oposición teniendo en cuenta que tenía 40 puntos y no 33. El Dr. Fajre señaló que había que estudiar el tema. III.- A conocimiento listado de inscriptos a los fines de la excusación (art. 32 R1CAM) en el concurso nº 212 (Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones de la III nominación del Centro Judicial Capital) El Dr. Estofán solicitó que por secretaría se diera lectura del acta con los postulantes inscriptos. Se informó que se habían registrado 46 inscriptos. No se registraron excusaciones. IV.-Asuntos varios. El Presidente manifestó que debía tratarse un nota remitida por el Sr. Ministro Público Fiscal por la que solicitaba la remisión de del legajo completo del concurso en el que resultó electo del doctor Agustín Eugenio Acuña, quien se desempeña como Defensor Oficial Itinerante en la jurisdicción de Concepción y Monteros. Que en la

nota no se explicitaban los motivos por los cuales solicitaba el legajo. Que tampoco le parecía que había que pedirle explicación. Que se comunicaría con él telefónicamente para saber cuál era el objeto del pedido. El Dr. Fajre agregó que los legajos eran públicos. Concurso nº 186 (Juez de Primera Instancia del Trabajo de la II Nominación del Centro Judicial Capital). Por secretaría se informó que se encontraban en poder del jurado las respuestas del jurado a la vista de las impugnaciones qu le fueron cursadas. Que en una de ellas el jurado aconsejaba subir 0,50 centésimos y que en total eran 7 impugnaciones. V.- Etapa de entrevistas en el concurso nº 176 (Defensoría Oficial en lo Penal III del Centro Judicial Concepción). Previa lectura de una nota presentada pr la Dra. Isolina Apás Perez de Nucci en la que renunciaba a participar del presente concurso, se iniciaron las entrevistas previstas en el orden del día. Los diálogos de la presente entrevista fueron extraídos de la versión taquigráfica a efectos de mayor precisión. Pasamos a las entrevistas. Ingresa a la Sala el doctor Mariano Eduardo Fernández. Dr. Estofán. Buenas tardes, doctor. Tiene la palabra la Consejera Heredia. Dra. Heredia. Lo felicitamos por haber llegado a esta instancia. Conoce cómo se organiza la defensa pública en el Centro Judicial Concepción. Dr. Fernández. Actualmente soy auxiliar fiscal en una oficina del Ministerio Público en Concepción, por eso tengo contacto con la gente de la defensoría y pregunté cómo se organizaban. Ellos hoy tienen cuatro equipos de defensa: el uno, dos, tres y cuatro; cada uno tiene dos auxiliares de defensa; a su vez Pablo Cannata es defensor titular en el equipo 1 y en el equipo 3, en el equipo 2 creo que está el doctor Carbonell y en el 4 la doctora Nacul. Los auxiliares están yendo a todas las audiencias. Están yendo los auxiliares, los titulares, Pablo sí va por supuesto, pero la doctora Nacul y el doctor Carbonell todavía no han ido porque no hemos tenido audiencia de juicio, son todas audiencias preliminares las que están sucediendo hasta el momento. Dr. Estofán. ¿Hace cuantos años que está trabajando usted en penal? Dr. Fernández. Yo entré con concurso de ayudante defensor hace tres años, ahora en mayo de este año, son tres años que estoy trabajando en penal. Dr. Estofán. Antes ¿en qué trabajaba? Dr. Fernández. Ejercía la profesión y me dedicaba a hacer penal. Dr. Estofán. ¿Cuántos años de abogado tiene? Dr. Fernández. Yo me recibí cuando tenía 21 años, me matriculé a los 22, y ya tengo 22 años de abogado. Dr. Estofán. ¿Siempre ejerciendo? Dr. Fernández. Trabajé en un estudio donde hacía de todo un poco, hasta que me he ido enderezando, después me dediqué un tiempo a los negocios, a sembrar, siempre con el

Ora what is a fact to the con-

estudio, y en mis últimos seis años antes de entrar a la fiscalía IV donde prestaba servicio, ya hacía penal, me dedicaba exclusivamente al derecho penal. Dra. Grellet. Hay mucha inquietud respecto al nuevo sistema que ha comenzado a funcionar en Concepción el pasado lunes 6. ¿Cuál es la diferencia sustancial entre la actividad que desarrolla la defensa en este nuevo sistema respecto del anterior? Dr. Fernández. Voy a ser bastante llano en los términos. Entiendo que la defensa previa antes ha sido una defensa de "jugar al quedo". La defensa era básicamente tratar de esperar que pasen los plazos, que las fiscalías por el cúmulo de trabajo se le venza o se le retire la acción, no tenía un modo activo de defensa. En esto yo estoy viendo que los equipos de defensa están trabajando activamente, están buscando sus teorías del caso, están generando sus evidencias; de hecho, el Ministerio Público de Defensa tiene ahora una psicóloga y una trabajadora social para Concepción, y una psiquiatra que si bien está en San Miguel está dependiendo de Concepción para cuando se la necesite. Y en función de eso están trabajando en su teoría del caso y están armando la evidencia; la verdad que tienen otro tipo de rol, tienen otra injerencia. Bueno, usted en la audiencia lo verá todos los días, que el sistema se ha modificado, porque es más expeditivo y la defensa tiene otro tipo de rol, tiene un rol mucho más activo. Leg. Rojkés. ¿Conoce el Penal de Villa Urquiza? Dr. Fernández. Sí, y a la Unidad 3 también. Leg. Rojkés. ¿Modificaría algo? Dr. Fernández. Para modificar hay muchas cosas. Leg. Rojkés. No solamente desde el punto de vista edilicio sino lo que significa la concepción que se tiene en cuenta a política carcelaria. Dr. Fernández. Sí, por supuesto. Lo que pasa es que en realidad tanto en la unidad 3 como en la unidad 5 son conceptos de encarcelamiento antiguo, donde realmente lo que se buscaba más bien era una cuestión de castigo no de reinserción social. Me ha tocado cuando era ayudante fiscal entrar a uno porque se había ahorcado uno de los reclusos, y uno entra al lugar y parece la serie El Marginal, y es deplorable porque realmente las personas que están ahí, que pueden tener obviamente problemas con la ley penal, terminan siendo personas, viven en una situación de extrema vulnerabilidad. Pero tanto desde la lógica del trámite que se hace adentro como de la lógica estructural, edilicia debería cambiarse todo porque realmente uno a entrevistarse con algún preso y pasan 35 minutos hasta que hacen todos los trámites y uno lo puede ver, por ejemplo, porque lo tienen que llamar, porque lo tienen que traer, porque tiene que venir un guardia; es una cuestión bastante compleja. Leg. Rojkés. ¿Desde la función adentro?, ¿desde las actividades de ellos? Dr. Fernández. Ellos

prácticamente no están obligados a hacer nada. Todo lo que hacen es voluntario; si quieren pueden aprender algo, hacer un deporte, pero por lo general no hay ningún tipo de ayuda desde el Estado -por lo menos eso entiendo- para que esta persona pueda reinsertarse. Sinceramente, están como abandonados ahí. Es una política que creo que excede al defensor; más bien, es una cuestión de política social del Estado como ente asegurador de los derechos de las personas. Dr. Tello. Doctor, frente a los casos recientes que hubo sobre sentencias donde participó la institución de juicio por jurados, ¿qué opinión tiene ese organismo? Dr. Fernández. Yo estoy muy a favor de lo que es el juicio por jurados, sobre todo porque legitima la decisión de los jueces. El juicio por jurados hace que muchas veces las personas tomen una decisión de culpabilidad o de no culpabilidad en base a lo que sucede en los hechos, y a veces nosotros como jueces pensamos magistrados, como hombres conocedores del Derecho, y a veces suceden cuestiones que terminan -no digo que sean injustas ni legítimas porque para eso está el Sistema Judicial- rayando con lo bochornoso. Entonces, entiendo que el juicio por jurados vendría a sanear y a legitimar la decisión de un grupo de personas o de civiles que entienden que una persona es culpable o no es culpable. Sr. Tello. Y con respecto al sistema que se podría adoptar para Tucumán, ¿qué opina? Dr. Fernández. Yo estoy de acuerdo con el sistema escabinado porque considero que es el más apto para nuestra sociedad. Es una cuestión personal, por supuesto; es decisión mía; es una cuestión de decisión política, básicamente. El año pasado hemos hecho un curso sobre cómo se seleccionan los jurados; es bastante interesante esa gimnasia de cómo elegir o por qué se puede tachar a uno, o no. Dr. Fajre. ¿Esta es su primera entrevista? Dr. Fernández. No, es la segunda. Dr. Fajre. ¿Alguna por Capital? Dr. Fernández. No, también ha sido por una defensoría de Concepción, el año pasado. Y ahora también me quedo para la próxima entrevista. Dr. Estofán. Tiene la palabra la doctora Heredia. Dra. Heredia. Doctor, ¿qué opinión le merece la implementación de la probation como método de solución a las causas originadas en los motoarrebatos? Dr. Fernández. Considero que es una cuestión de política criminal, que el Ministro es el que tiene que decidir cuál es la política a llevar y cómo enfrentar ese tipo de delitos. Desde la defensa, entiendo que puede ser una buena solución siempre y cuando se den las circunstancias del caso para que pueda estar una persona sujeta a una probation, porque al fin y al cabo termina siendo una solución y una decisión del Ministerio Público la probation, no tanto de la defensa. Puede proponerla la

Ora harring delighter than the

defensa, por supuesto, pero termina siendo una cuestión de cómo decide el Ministerio Público llevar adelante una política criminal. Si usted me lo pregunta como defensor, me parece muy buena. Hoy por hoy las cárceles están abarrotadas, las comisarías están abarrotadas y llevar a una persona para ahí es nada más que signarlo y marcarlo más todavía por lo que ha cometido, porque terminan siendo más especializados en sus delitos. Ahora, por ejemplo, hemos tenido varias audiencias, en mi cargo de auxiliar, en Concepción donde a la vieja usanza se pedía prisión preventiva y que vaya a la comisaría. Ahora, tenemos la herramienta, por ejemplo, de la prisión domiciliaria con una tobillera. Y se está dando mucho esa solución porque la verdad es que no se los manda a las comisarías, al penal, y se los puede tener el tiempo que sea necesario. El otro día hemos tenido una audiencia en la que hemos llamado al psicólogo para que nos diga cuál es el tiempo que necesitamos para el tratamiento. En principio habíamos pedido 60 días, nos dijeron que con 30 lo terminaba, y hemos terminado pidiéndole a la jueza para que le dé 30 días de arresto domiciliario como prisión preventiva, como medida de coerción. Entiendo que toda esta parte del nuevo Código lleva a agilizar y a mejorar el derecho de todos los ciudadanos. Dr. Estofán. Tiene la palabra la doctora Tejerizo. Dra. Tejerizo. ¿Y en la práctica estas personas a las que se les están solicitado las prisiones preventivas domiciliarias han sido reincidentes? Dr. Fernández. No, nosotros en el Ministerio Público no podemos tener prisión domiciliaria o arresto domiciliario o algún tipo de beneficio en personas que tienen Dra. Tejerizo. No, digo con posterioridad. Dr. Fernández. No sabemos porque esto realmente es nuevo, ha empezado la semana pasada el tema del arresto domiciliario, todavía no sabemos qué efectos puede llegar a tener o cuál es el resultado. Dr. Estofán. Muchas gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Mariano E. Fernández. Ingresa a la Sala el doctor Carlos Sebastián País. Dr. Estofán. Buenas tardes, doctor. Por favor, preséntese. Dr. País. Soy Carlos País, trabajo actualmente en la Fiscalía Criminal I, hace tres años que estoy ahí, tengo 16 años de ejercicio de la profesión y a partir de ahí rendí concurso y entré en la Fiscalía Criminal, que por ese entonces era Penal II, y ahora Criminal I. Soy Secretario de la Fiscalía en el turno tarde y eso es lo que hago actualmente. Dr. Estofán. ¿En los tribunales de Tucumán? Dr. País. Sí, en los tribunales de Capital. Dra. Heredia. ¿Usted conoce cómo se organiza la defensa pública en el Centro Judicial Concepción? Dr. País. Me han dicho que están cambiando, se están organizando, están armando equipos, está el doctor Cannata y otros dos defensores civiles que están

colaborando en las audiencias. Sé que antes había tres defensorías, dos defensorías, yo he estado en la terna anterior y sé que están en este proceso nuevo de reorganización y están formando equipos para poder asistir y dar abasto con todos los temas de las audiencias orales, y se están organizando a partir del Ministro y después comenzarán con los defensores regionales, más o menos una estructura similar a lo que sería el Ministerio Público Fiscal. Dra. Heredia. Y con la reforma procesal penal que hay, ¿qué diferencias relevantes advierte usted en relación a las audiencias en el nuevo sistema y en el anterior? Dr. País. A mi modo de ver, un cambio profundo, pasar directamente a oralizar todas las partes, antes se oralizaba solamente las partes de juicio oral ahora se oraliza la Instrucción y cada una de las medidas que se toma, se toma en la audiencia oral, el juez en la audiencia decidiendo, y las partes, que serían la fiscalía y la defensoría ofreciendo pruebas y dando argumentos del caso, no argumentos dogmáticos, no argumentos que se daban en libros, para poder definir, eso me parece sustancial y le da celeridad al principio de inmediación, se resuelven las cosas en la audiencia, antes se prolongaba mucho con recursos, impugnación, nulidad, hoy en día la audiencia es lo que se pretende, digamos. El proceso adversarial creo que en la audiencia, la oralidad, es el núcleo central, a partir de ahí gira todo el proceso. Dr. Tello. ¿Qué opinión tiene de la institución del juicio por jurados y su posible implementación en Tucumán? Dr. País. Particularmente le diría que soy juradista, yo creo en los juicios por jurados, creo que la culmine de este proceso sería terminar con juicio por jurados. Conozco los puntos de aquellas personas que sostienen que debe haber un juicio escabinado pero yo creo que una reforma profunda, creo que ahí estaría la legitimación, la participación de la gente en los procesos penales. Creo que la gente está totalmente capacitada, creo que el pueblo está capacitado, creo que la ciudadanía tucumana está capacitada para ser jurado y decidir la suerte de los pares en un juicio. Dr. Sale. ¿Qué opina del caso del médico de Buenos Aires que mató al ladrón y quedó absuelto? Dr. País. ¿Qué opino con respecto a la absolución o qué opino con respecto a que ha sido por jurado? Dr. Sale. Que ha sido por jurado. Dr. Pais. Opino que está bien, creo que el juicio por jurado tiene una ventaja, en mi opinión, con el técnico. El juicio técnico tiene una opinión formada, cuando tiene un juez adelante uno sabe, más o menos se lo conoce en base al ejercicio, los años que ha cursado, qué posición tiene ese magistrado, en un juicio por jurados no se sabe, hay 12 personas en los cuales hay que argumentar, convencer, creo que le da más transparencia y más legitimación a la decisión.

Org. March Sept. British Sept. March Sept.

Los jueces son humanos, también a veces pueden ser víctimas de situaciones donde pueden perder la neutralidad, por eso creo que 12 personas elegidas con el control de las partes, con la participación, pueden dar decisiones acertadas y creo que la experiencia en Buenos Aires y en el Sur lo demuestra. Dra. Tejerizo. ¿En el caso del médico, usted cree que si no hubiese habido juicio por jurado, hubiese salido absuelto? Dr. Pais. La verdad que no le podría decir con exactitud. El profesional, el técnico se iba a plantear muchas cuestiones de ese punto de vista, de lo técnico, cuestiones de libro, de dogmática pura y por ahí, pero no sé si exactamente se hubiera llegado a una decisión distinta; a veces se ve que los jurados llegan a una misma decisión que los jueces técnicos; incluso cuando participan, cuando está integrado el jurado por jueces técnicos creo que se sorprenden los jueces técnicos con las argumentaciones de lo que hacen cuando deliberan; por lo menos es lo que he escuchado de jueces que han participado e integrado jurados. Realmente creo que la culminación del proceso de reforma y por eso lo prevé, terminaría con la posibilidad de que el pueblo decida sobre el pueblo, digamos. Leg. Rojkés. ¿Si tendría la posibilidad de hacer una reforma en el sistema carcelario, qué haría? Dr. Pais. Lo primero que hay que hacer es reformar estructuralmente la cárcel, el modo de organización, el edificio y todo lo demás, porque todo es viejo, es perimido, es de hace muchos años, es como el código inquisitivo que está pensado para ese modelo de cárcel. Hay que reformar la cárcel, hay que invertir recursos. Leg. Rojkés. ¿Supongamos que ya se invirtió, que ya hemos hecho un edificio precioso y ahora qué? Dr. Pais. En principios los condenados tienen que estar en la cárcel. Las personas mientras dure su proceso tienen que estar en libertad. La falta de libertad es una excepción. La cárcel tiene que cumplir su finalidad, buscar la reinserción de las personas y para eso tienen que ser sanas y limpias como dice la Constitución, con asistencia de un grupo interdisciplinario que lo vea en todos los aspectos, pero creo que no es algo que sea extraordinario, hay que hacer lo normal. Leg. Rojkés. ¿Y qué sería lo normal? Dr. Pais. Sería eso, que el que esté preso tenga condena, que sepa cuantos años va a cumplir, que tenga asistencia y que pueda tener la posibilidad de volver a reinsertarse en la sociedad. Esa es la finalidad que debe tener una pena privativa de la libertad, más allá de lo que a todo el mundo se le supone o que la gente puede llegar a creer, que no está mal, que es la retribución mal por mal, en realidad la evolución es que la persona que pase por el sistema carcelario no salga a perfeccionar el delito, sino que se perfeccione en algo para poder insertarse a la sociedad.

Dr. Tello. ¿Doctor y cómo ve en ese marco las actividades recreativas que usted como defensor puede pedir? Dr. Pais. Me parece muy bien, la experiencia del Rugby es muy buena. Todo lo que sirva para brindarle a la personas otras posibilidades, que hay otra vida que no es volver a delinquir, sería humanizar nuevamente a la persona que está detenida, que está privada de la libertad, porque a veces se pierde esa condición, esa dignidad que tienen las personas; obviamente una persona que no tiene dignidad no va a volver a la sociedad creyendo que va a ser tratada igual que otras personas. Dr. Vals. Venimos de una charla organizada por el Centro Judicial de Concepción y por la Escuela Judicial donde decían que si la persona que sale de la cárcel, lo hace con un mejor tratamiento que el que tiene en la actualidad, es posible que haya, por lo menos, una víctima menos. Si usted asume la defensoría y tiene que ir a la unidad 3, porque todos decimos "hay que hacer esto", pero la realidad adentro. ¿Plantearía alguna acción judicial como lo han hecho los fiscales acá? Dr. Pais. Judicialmente lo podría plantear. Dr. Vals. ¿Ante la Corte? Dr. Pais. Eso sería planteado pero desde el punto de vista del Ministerio Pupilar. Porque creo que ese tipo de cosas no se logra con acciones heroicas de una persona. Eso requiere una articulación de todos los poderes del Estado, cambiar eso no es una función solamente de un defensor; un defensor lo puede hacer por un detenido, pero para cambiar el sistema requiere de una articulación de todos los poderes del Estado: legislativo, ejecutivo y judicial; sino no se llega. Si solamente queda en buenas intenciones y no hay una política. Dr. Estofán. Gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Carlos S. Pais. Ingresa a la Sala el doctor Diego Ángel Molina Franco. Dr. Estofán. Buenas tardes, doctor preséntese, por favor. Dr. Molina Franco. Buenas tardes. Mi nombre es Diego Molina Franco, vivo en Concepción y trabajo también en Concepción. Dr. Estofán. ¿Cuántos años de abogado en ejercicio tiene? Dr. Molina Franco. Desde el 2011. Dr. Estofán. ¿Trabajó libremente? Dr. Molina Franco. Sí, he trabajado con mi papá, sobre todo trabajaba en civil y laboral. No he llegado a matricularme porque en la fecha cèn la que me he recibido ya había rendido el examen de ingreso al Poder Judicial, en el primer llamado, en el 2010, y el ingreso fue en el 2011; entonces, yo ya no me he matriculado y directamente ingresé al Poder Judicial. Dr. Estofán. Su tiempo por el Poder Judicial, ¿por qué oficinas transcurrió? Dr. Molina Franco. Siempre por el fuero penal. En esos momentos en los ingresos se realizaba una entrevista con Recursos Humanos, y ellos definían de acuerdo a la orientación de la persona a dónde uno iba a estar, yo siempre

OLE PERSONAL PROPERTY.

estuve en el fuero penal. Dr. Estofán. ¿En qué tipo de oficina? ¿Fiscalía, juzgado? Dr. Molina Franco. He trabajado en las salas de juicio, también en esa época estaban unidos todavía el ministerio y la Corte, entonces cuando era necesario algún refuerzo he trabajado en las fiscalías, por ejemplo, en ese momento estaba acéfala la Fiscalía 1, he trabajado ahí con los fiscales subrogantes, después he trabajado en la Fiscalía II, es donde más he trabajado, creo que fue entre seis y siete meses. He trabajado con el doctor Rojas, que era fiscal de instrucción en ese momento, y ahora es camarista, y ahora estoy trabajando con él en el Colegio de Jueces. Dra. Tejerizo. ¿Hace cuánto tiempo que está trabajando ahí? Dr. Molina Franco. Desde la implementación. Dr. Vals. ¿Qué tarea está haciendo ahí? Dr. Molina Franco. Una tarea que se llama Asistente de Doctrina y Jurisprudencia. Estamos preparando todo el sistema. Dra. Heredia. ¿Cómo se organiza la defensa pública allá en el Centro Judicial de Concepción? Dr. Molina Franco. La defensa pública ha tenido muchos cambios. Por ejemplo, el concurso está llamado para la defensa de la III nominación y ahora se llaman equipos o unidades funcionales de trabajo, la uno, la dos, la tres y la cuatro. Todo esto en virtud de que hay un montón de reformas y renovaciones muy buenas las mayorías de ellas, creo que casi todas, y entonces el trabajo se está dividiendo así, los cuatro equipos operativos de trabajo. Esos equipos cuentan con el defensor oficial que hoy está en Concepción, el doctor Cannata, con quien me he entrevistado. Él está a cargo de la I y de la III; la IV y la II funcionan con defensor subrogante. La Defensoría III, que sería la que estamos concursando, cuenta además con dos defensores auxiliares que ingresaron por concurso al Ministerio; estoy hablando de Daniela Rodríguez y de Guido Cattaneo. Además, tienen una persona que era la que antes trabajaba en la parte administrativa de la Defensoría que está encargada de llevar el sistema, de cargar las audiencias, los resultados de estas. Además cuentan con una persona que ya es profesional del Derecho, que realiza una asistencia al litigante; prepara lo que serían las teorías del caso, prepara los fundamentos o por dónde irían las peticiones. En todo eso es como que hay un equipo aparte preparado para eso, dentro de la misma unidad funcional; y luego, por supuesto, el defensor en el caso de que vaya, y si no trabaja con los defensores subrogantes. Además, en Concepción hay una unidad más, que sería la V, que se dedica solamente a la ejecución penal; esa está subrogada como el doctor Acuña y lo lleva a cabo una chica que tiene mucho trabajo en la Defensoría, que es la doctora Morelli. Ella es la que lleva todo el tema de la sustanciación de las peticiones o

las defensas a nivel ejecución. Además, cuentan con una Mesa de Entradas, muy parecida a un sistema de espejo de lo que es el Ministerio Público de la Acusación. Ellos tienen una Mesa de Entradas que se llama Oficina de Gestión Defensiva, que es la que agenda los turnos, la que lleva el control, el registro. Es muy importante la estadística en estos procesos nuevos. Siempre es muy importante conocer qué es lo que se va haciendo para poder planificarlo. Y muy pronto va a haber una Defensoría de la Víctima, que va a estar trabajando también en Concepción. Esas son, a grandes rasgos, las estructuras. Por suerte, he tenido la oportunidad de poder entrevistarme con las personas que trabajan allí, con el defensor, con la persona que hace ejecución; he podido hablar incluso con la jueza de Ejecución que me ha dado mucha información importante sobre cómo está trabajando, y lo que me parece que me ha servido mucho para darme alguna idea de cosas que yo no conocía, que es el crecimiento del Ministerio de la Defensa y la planificación que tiene, cómo lo están llevando. La verdad que es sorprendente, son muy buenas las cosas nuevas que se están creando. Dr. Sale. ¿Usted cree que este nuevo sistema satisface de alguna manera los requerimientos de una sociedad que está bastante ofuscada con la Justicia Penal? Dr. Molina Franco. La característica principal que tiene el sistema es el de la transparencia. Yo no sé si solamente bastará con eso para lograr el objetivo que usted plantea, pero esa característica es muy importante: la transparencia que le brinda si tengo una audiencia oral, en la que todos pueden participar, asistir, como la prensa y las partes. Me parece que sí va en esa orientación, y va en esa orientación en forma mucho más rápida que el sistema que teníamos anteriormente. Yo creo que la transparencia y la publicidad que brinda este nuevo sistema van por ese lado. Y además habrá que sumarle otra, que la veremos con los resultados, que es la rapidez. Es increíble la rapidez con la que el sistema solo va tomando impulso. Por ejemplo, hemos arrancado en Concepción hace dos semanas; esta sería la tercera semana y estamos a mediados de semana y en la primera semana solamente tuvimos un día de trabajo. Entonces, para contabilizar, tenemos una sola semana completa, y se ha hecho mucho; se han hecho 45 audiencias orales. De esas 45 audiencias orales solamente tres se han caído, no se han podido realizar, dos por una cuestión de notificaciones y una por que el acusado no ha asistido y el Código nuevo marca que sí o sí tiene que estar el acusado para que se pueda realizar la audiencia, salvo, eso estaba viendo y es una cuestión muy particular del nuevo Código, que dice que sí podría estar una persona representando por poder especial pero solamente en los delitos

Control of the state of the sta

que este combinados con multas o inhabilitación, pero si no sí o sí tiene que esta el acusado. Entonces, se han hecho 43 audiencias en la primer semana de trabajo, a su vez he preguntado en la defensoría oficial cuantas son las que habían realizado ellos, y ellos han hecho 16 audiencias, por lo que también se ve que hay una proporción equilibrada de lo que es la defensa pública y la defensa del ejercicio libre, la defensa pública han hecho 16, tienen una sola caída que es, justamente, en la que no fue el acusado. Dra. Heredia. ¿Y usted ha asistido a las audiencias? Dr. Molina Franco. Sí, a casi todas. Yo trabajo en el Colegio de Jueces, como asistente de Doctrina y Jurisprudencia, entonces he tenido la oportunidad de ir a todas, yo tengo mucho interés en este nuevo proceso por eso he asistido a todas, a tomar notas y a ver qué detalles se pueden mejorar desde lo mínimo, desde donde se va a sentar la gente Sra. Heredia. ¿Qué diferencia ve con el anterior sistema? Dr. Molina Franco. Hay muchas diferencias que se van advirtiendo con el ejercicio del nuevo sistema. Por ejemplo, la declaración como imputado que tuvimos nosotros del artículo 309 del viejo Código, ahora lo tenemos en el artículo 105. La acusación tiene que ser conocida por el imputado y eso antes se realizaba si o si en la fiscalía, ahora es distinto, ahora se realiza en la audiencia oral ante un juez, que es un juez de garantía y son claras las diferencias, por ejemplo, el solo hecho de que se haga ante un juez de garantía y no ante un fiscal, ya marca muchas diferencias. Permite en ese momento, es la primera participación del imputado, le da la posibilidad de hacer una defensa material, que es el momento de la defensa material cuando él puede dar su versión de los hechos, de decir si ha participado, o sea, puede disentir con lo que le está plantando el fiscal acusándolo, puede disentir, puede negarlo o puede dar su propia versión de los hechos. Después a eso se le suma, por supuesto, la defensa técnica, que es la defensa juristica, pero siempre ha de primar la defensa material, o sea la versión de los hechos del acusado. Además, es una cuestión de ante quién se hace, sea un juez de garantía que está acusando, no el fiscal que está acusando, es importante, y no solo eso sino también la parte operativa o de detalles, por ejemplo, el solo hecho de que ya lo esté haciendo en una audiencia que sabe que va a quedar grabado, es diferente que cuando se hacía en la fiscalía y estaba el instructor, que era el empleado del fiscal y el acusado y tenían que hacerlo delante de él, incluso delante de muchos otros empleados de la fiscalía, o sea, que era muy difícil de que parlamenten la defensa con el acusado, no había lugar físico. Ahora hay oficinas especiales donde puede retirarse en el caso de que no haya tenido

oportunidad de un primer contacto la defensa con el acusado, lo que no es para nada recomendable, por supuesto, la defensa cuando tiene que defender a tal persona tiene que moverse de una forma proactiva de ir y entrevistarse primero para saber por dónde va a encarar su defensa. Pero en el caso que sea de una aprehensión, que sea un control de detención, una cuestión que no haya habido tiempo, el juez de garantía le dice tiene un lugar donde usted puede entrevistarse con su cliente y se suspende un minutito la audiencia, va y vuelve. Dr. Sale. ¿Hay diferencias en el rol del juez desde el inicio hasta la etapa intermedia y desde la etapa intermedia en adelante? Dr. Molina Franco. Sí, diferencias muy importantes. La última etapa, la del juicio el juez es la parte que dirime del proceso que no puede tener, tiene que respetar el principio acusatorio, o sea no puede tomar intervención que implique alguna ventaja para cualquiera de las dos partes, ya sea acusación o defensa. Eso implica que ni siquiera puede preguntar en la audiencia de juicio; en cambio desde la audiencia intermedia o de formalización de la acusación, o sea desde el inicio de la investigación, el juez sí tiene un rol activo, el juez tiene que dirigir las audiencias y sobre todo en esta primera etapa tiene que tener un rol pedagógico, pero tiene el control de la audiencia, de todo lo que está sucediendo en la audiencia. Se retira de la Sala el doctor Diego Á. Molina Franco. Ingresa a la Sala el doctor Claudio Hernán Aybar. Dr. Estofán. Bienvenido doctor. Dra. Heredia. ¿Doctor, cómo se organiza la defensa pública en el Centro Judicial de Concepción? Dr. Aybar. Actualmente nosotros estamos cursando la incorporación del código nuevo, a partir del 6 de mayo lo cual ha generado un cambio en la organización de la defensa. Yo trabajo fiscalía, estoy en la unidad de delitos contra la propiedad y ya nos han informado, han organizado equipos de trabajo donde está el defensor, en este caso el titular de la oficina y un equipo de auxiliares de defensores que trabajan en la posibilidad de llevar los casos a la audiencia y defender a los imputados en este caso. Se ha hecho una unidad específica también para el tema de ejecución que sería audiencia específica para ese caso con un auxiliar de A defensor. He conversado con los auxiliares defensores y me dijeron que los defensores Sciviles están subrogando en cada una de estas unidades específicas, en virtud de la falta de defensores penales. Dra. Heredia. ¿Ha asistido a alguna audiencia con el nuevo proceso? Dr. Aybar. He acompañado al doctor Echayde; y el doctor Rojas esta mañana ha tenido una audiencia; obviamente los que intervienen en las audiencias son los fiscales en este caso, y los fiscales auxiliares, que no sería mi cargo, en la función que

Ora Mandell Software

desempeñamos en la fiscalía nos dividimos en grupos de trabajo y cada uno asume un caso, prepara la teoría del caso, la probatoria, la fáctica y la jurídica para poder asistir a la audiencia. Dra. Heredia. ¿Qué diferencias ve usted en las audiencias con el sistema anterior? Dr. Aybar. Yo creo que las bondades del nuevo proceso son inmejorables, en el sentido de la agilidad, de rapidez, de practicidad, de las posibilidades de cuestiones que quizás la doctora Grellet lo vea más en la función que cumple en cuanto a la posibilidad de que apenas llega el imputado al proceso, el juez le pregunta si le leyeron sus derechos, cómo fue la aprehensión, hay un control de legalidad, es una situación donde la practicidad de este sistema es negable y como dice Binder que nosotros teníamos una lectura escritural, una idea del expediente que uno citaba, volvía en un expediente de 200 fojas, quizás las pruebas eran veinte o diez, se va decantando lo importante del proceso y en cuanto a lo que específicamente se refiere a la defensa del imputado, hay cuestiones que quizás, por ejemplo, yo lo veía en este punto específico en cuanto a las personas que no tienen instrucción, sucede más en el Centro Judicial de Concepción donde nosotros trabajamos, yo trabajaba en instrucción, en la IPP había un porcentaje bastante alto de analfabetos, al día de hoy, realmente alarmante. Conversando con los defensores, esto ha sido el año pasado, ponía el acento y preguntaba, cuánta gente tenemos que no sabe leer ni escribir, o sea, esta oralidad, esta posibilidad de que la persona, porque antes ¿qué pasaba? Por supuesto, seguíamos el código, se firmaba, se le leía, venía una persona, también se le leía. Pero la posibilidad de que yo esté escuchando -pongo un ejemplo específico-, yo sepa lo que me está diciendo el fiscal, que lea las evidencias, que me diga: "Estas son las evidencias en su contra. Son estas". Entonces él lo capta a través de sus sentidos y hay una ventaja que es innegable. Entonces, solo por eso la ventaja o la posibilidad de defensa de la persona en el proceso es innegable. Quizás otro punto fundamental es el de la celeridad y de la posibilidad de que a partir de la resolución y de la posibilidad de impugnación en la audiencia y de la posibilidad de recurrir a un tribunal de impugnación. Y yo lo escuchaba al doctor Posse en el acto que han hecho hace poco, y es verdad en cuanto a que el cambio tiene que ser urgente, el código está y tiene que ser un proceso donde es verdad que nosotros como operadores del derecho fue duro tanto para nosotros como para los jueces, para todos, porque es tal la cantidad de causas que hay que reinsertar en este nuevo sistema: Oralizar, determinar qué es lo que va a suceder con eso, pero cada uno; si nosotros no nos comprometemos no va a llegar a buen puerto.

Dr. Tello. Usted mencionó un grupo vulnerable que serían los analfabetos, personas que no saben ni leer ni escribir; usted en el caso de acceder al cargo de defensor, ¿cómo se le ocurre que podría articular su defensa con otros grupos vulnerables? Dr. Aybar. Yo más que nada en ese punto el análisis que yo veía, por ejemplo en el dictado de una prisión preventiva hay 15 medidas anteriores que determina el código y que establece previamente, no está por ejemplo lo de la instrucción, la posibilidad de que termine la instrucción primaria. Quizás como un objetivo como una estrategia de defensa es determinar que por ejemplo la persona que no ha tenido instrucción, educación o que no ha tenido las posibilidades se establezcan los medios y las formas, inclusive la idea era preguntar, por ejemplo, en Concepción ¿Cuántas escuelas nocturnas hay? Hay varias ¿Cuántas posibilidades tiene esa persona de poder trasladar esa situación de vulnerabilidad? Por falta de conocimiento, porque estamos hablando de algo tan básico como de saber leer y escribir. Reitero, en un porcentaje conversando, por ejemplo, si nosotros cortábamos un mes de declaración del imputado, por lo menos en mi fiscalía, había meses que había gente que en un 70 % no sabía. Entonces, son cordones de pobreza, vulnerabilidad, si se quiere, que quizás a través de medidas alternativas. Esa es la ventaja de este nuevo código, en el artículo 27 está la posibilidad de que nosotros a través de un acuerdo entre fiscalía y defensoría articulemos la forma de solucionar el conflicto, porque esa es la esencia del nuevo proceso, la solución del conflicto, la posibilidad de que esta persona vulnerable que ha tenido un conflicto con la ley. Por un lado que no vuelva a repetir esa situación, pero a su vez tenga armas. Yo he cursado la maestría de derecho procesal en Rosario -lo traigo a colación- y tenía compañeros de toda Latinoamerica, de Paraguay y Uruguay, y una compañera me decía: "¿Con las artes y oficios?" Le digo: "No está tan aplicado". Ella era defensora oficial en Paraguay; me decía que ellos aplicaban mucho lo que era artes y oficios, en las salidas alternativas, en la probation, en los abreviados, los ponían como un elemento más dándole la posibilidad de la solución en ese caso. Dr. Tello. ¿Con pueblos originarios, minorías, grupos minoritarios? Dr. Aybar. Siguiendo la misma doctrina, doctor. Leg. Rojkés. ¿Usted sabe cuál es la Ley nº 1420?, la de Educación Primaria Obligatoria y Universal, tiene 135 años. Usted está hablando de que una gran parte de la gente con la que usted trata o con la que va a tratar es analfabeta. ¿No sería necesario que en esos casos se obligue a que se termine la escuela primaria y hoy también la secundaria, que es ley? Dr. Aybar. Sí. Es lo que yo opino. Yo comentaba

Charles of the same of the sam

esta situación con personas que tienen otra realidad y son ajenos a esta situación, no pueden creer la existencia al día de hoy de chicos jóvenes, porque si nosotros tenemos personas de 70 u 80 años, que quizás son de otra época, es otra situación, pero sucede de gente joven que está pasando por esta situación y no tiene la instrucción necesaria. Leg. Rojkés. Educación. Dr. Aybar. Educación, perdón, necesaria. Por eso les hablaba de las salidas alternativas o la posibilidad como una obligación o como, si se quiere, una forma de un elemento más para este requisito. Leg. Rojkés. Hay que hacer cumplir la ley, doctor. Es ley, tiene 135 años, y no es solo para los educadores, es para toda la sociedad. Dr. Estofán. Muchas gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Claudio H. Aybar. Ingresa a la Sala el doctor Gerardo Nicolás Salas. Dr. Estofán. Buenas tardes, doctor. ¿Esta es la primera oportunidad en la que usted llega a una entrevista? Dr. Salas. La segunda. Dra. Grellet. ¿Cuántos años tiene, doctor? Dr. Salas. Treinta y tres. Dr. Estofán. ¿Adónde trabaja, doctor? Dr. Salas. Yo estoy de secretario en la Defensoría Penal IV de Capital. Dr. Estofán. ¿Desde cuándo? Dr. Salas. Desde junio del año pasado. Dr. Estofán. ¿Y antes? Dr. Salas. Anteriormente fui ayudante fiscal en la Fiscalía de Instrucción; el cuerpo móvil era, por lo que estuve en todas las fiscalías. Dr. Estofán. ¿Cuánto tiempo? Dr. Salas. Tres años, más o menos. Dr. Estofán. ¿Y antes? Dr. Salas. Y antes fui ayudante judicial, y antes ejercía como abogado particular. Dr. Estofán. ¿Adónde vive, doctor? Dr. Salas. Yo vivo en Capital. Dr. Estofán. Tiene la palabra la Legisladora Rojkés. Leg. Rojkés.-Buenas tardes, doctor. ¿Por qué está concursando este cargo? Dr. Salas. Porque la verdad es que soy un apasionado de lo que es la defensa. Realmente es algo vocacional. Intenté por todos los medios llegar a Defensoría hasta que por fin se me dio. No obstante, me gusta el Derecho Penal en todas sus facetas, pero especialmente lo que es defensoría. Así que concursé, por supuesto, sin importar si es Concepción o Capital. Leg. Rojkés. - ¿Usted tiene vínculos con grupos vulnerables? Dr. Salas. En su momento trabajé con comunidades indígenas, pero no relacionado con lo que es el Derecho Penal. Les estoy hablando de la época en la que cursaba los estudios universitarios; fue una pasantía por el tema de la Ley 261160, que tiene que ver con el relevamiento de las propiedades aborígenes. También, tengo mucho contacto con gente vulnerable en lo que es el trato habitual en la Defensoría. Hay muchas víctimas de violencia de género. Cumplimos con el rol de asesoramiento a las víctimas, con los imputados que la mayoría de las veces pertenecen a grupos vulnerables. Pero un trabajo comunitario, no. Dr. Estofán. Tiene la

palabra la doctora Heredia. Dra. Heredia. Doctor, ¿usted conoce cómo se organiza la defensa pública en el Centro Judicial de Concepción? Dr. Salas. Estoy más o menos al tanto, solamente que ahora hubo una serie de cambios por la implementación del nuevo Código. En este momento están carentes defensores oficiales propiamente dicho, porque está solamente el doctor Cannata. De todas maneras, ahora se han hecho designaciones de los auxiliares de defensor para que colaboren con las audiencias. Pero la verdad es que mayor información sobre cantidad de personal, esas cosas, no estoy al tanto. Dra. Heredia. ¿Usted tendría problemas en viajar todos los días? Dr. Salas. Mi plan, en caso de que se dé, de hecho lo dije acá oportunamente cuando fue el concurso para la fiscalía de Concepción, en la anterior entrevista, es mudarme para allá. Dr. Estofán. ¿Usted es casado, doctor? Dr. Salas. Recién casado. Dr. Estofán. Muchas gracias, doctor. Se retira de la sala el doctor Gerardo N. Salas. Luego de las entrevistas realizadas a los postulantes, se realizó un cuarto intermedio a efectos de que los consejeros deliberen respecto a la puntuación a asignar. Reiniciada la sesión se consideró asignar la siguiente puntuación: 1) Fernández, Mariano Eduardo: 9,50 PUNTOS. Para así puntuarlo el Consejo tuvo en cuenta sus conocimientos sólidos en la materia del fuero, su experiencia como funcionario y anteriormente como abogado de ejercicio libre. Su consideración sobre los establecimientos carcelarios. Su visión sobre la prisión preventiva y las medidas cautelares. 2) Pais, Carlos Sebastián: 8,50 PUNTOS. El Consejo entendió que debía asignar ese puntaje debido a su exposición sobre la organización de la defensa pública en Concepción. Su apreciación sobre los beneficios de la oralidad y audiencias en el nuevo sistema procesal. Su experiencia en el fuero a partir de su rol como ayudante Fiscal. 3) Molina Franco Diego Ángel: 9,00 PUNTOS. Se consideró puntuar de esta manera al concursante debido a sus claras explicaciones brindadas sobre los beneficios del nuevo sistema procesal penal. Su conocimiento sobre la organización de la defensa pública en Concepción. Sus citas de normativa y jurisprudencia. Su conocimiento del fuero a partir de su desempeño como relator. 4) Aybar, Claudio Hernán: 9,00 PUNTOS. El Consejo rentendió que debía puntuarse de esta forma al concursante en razón de que se mostró seguro y convincente en sus respuestas. Su conocimiento y experiencia sobre la organización de la defensa pública del Centro Judicial Concepción. Su apreciación sobre la posible articulación entre la defensa pública y los sectores vulnerables de la sociedad.

5) Salas, Gerardo Nicolás: 8,50 PUNTOS. El consejo asignó este puntaje a la

Ote White Street Street Street

concursante en razón de su experiencia como funcionario judicial en el fuero concursado. Sus respuestas proporcionadas con seguridad y su visión sobre el rol de la defensa pública en la sociedad, especialmente en relación a los sectores vulnerables. En base al puntaje asignado a los postulantes en la entrevista el orden de mérito definitivo es el siguiente: ler. lugar: Fernández, Mariano Eduardo 77,10 puntos; 2do. lugar: País, Carlos Sebastián 72,70 puntos; 3er. lugar: Molina Franco, Diego Ángel 70,60 puntos; 4to. lugar: Aybar, Claudio Hernán 69,80 puntos; 5to. lugar: Salas, Gerardo Nicolás 67,20 puntos. Se ordenó notificar a los interesados. VI.- Etapa de entrevistas en el concurso nº 178 (Fiscalía de Cámara Penal III del Centro Judicial Capital). Los diálogos de la presente entrevista fueron extraídos de la versión taquigráfica a efectos de mayor precisión. Dr. Estofán. En consideración el punto sexto del Orden del Día: "Concurso nº 178 (Fiscalía de Cámara Penal III del Centro Judicial Capital). Etapa de entrevistas". Por Secretaría, se hace pasar al primer postulante a entrevistar. Ingresa a la Sala el doctor Diego Ernesto Lammoglia. Dr. Estofán. Buenas tardes, doctor. Le voy a hacer una sola pregunta. ¿Realmente se siente capaz de asumir, eventualmente, la Fiscalía de Cámara Penal? Dr. Lammoglia. Sí. Dr. Estofán. Para mí es suficiente. En realidad hemos estado hace muy poco con usted, lo hemos entrevistado lo suficiente y ha demostrado que conoce el tema. Dr. Sale. Yo le voy a hacer una pregunta. Qué opina de este cambio de paradigma que se ha producido en el Derecho Penal, en el sistema penal, hemos pasado de una justicia represiva a una justicia consensual, ¿usted cree que esto satisface los requerimientos de la sociedad actual? Dr. Lammoglia. Se vería satisfecho en tanto y en cuanto funcione bien o por lo menos en gran medida. Hay niveles de conflictividad altísimos, eso se refleja en los volúmenes de causas que hay, sobre todo en Capital, entre 2000 y 3000 causas por turnos, estoy hablando de Instrucción, así que el paso del acusatario, en la entrevista anterior dije que me parecía bueno y que no se lo exprimió, en realidad, al adversarial; el adversarial podría agilizarse y funcionar bien, todo eso, y descomprimiría y creo que había una respuesta en la sociedad en materia de justicia más ágil y si dentro de ese marco las soluciones alternativas de conflicto, como el principio de oportunidad, la mediación penal y la conciliación se articularan bien y se trataran, los niveles de conflictividad hacia Cámara bajarían, los niveles de volúmenes de causas se reducirían y eso descomprimiría mucho el sistema. Creo que si la justicia es ágil, la sociedad va a estar más satisfecha. Dr. Tello. ¿Qué opinión tiene sobre la institución del juicio por jurados y su probable

implementación en Tucumán? Dr. Lammoglia. Para mí, si toda la base funciona bien y llegamos al juicio por jurados, yo soy de la idea de que el juicio por jurado escabinado, es decir, con intervención de jueces sería el adecuado, pero tenemos un problema a solucionar en materia cultural en Tucumán, porque el juicio por jurados nace en culturas en donde se conocen los derechos constitucionales de cada uno como ciudadano, etcétera, habría que tener una base ciudadana sólida desde el punto de vista cívico, y los juicios por jurados tendrían un beneficio para la sociedad. A mí sí me gusta la idea, lo que pasa es que tenemos que ver cómo se van a seleccionar los jurados, quiénes van a ser jurados, se puede ser cualquiera, si va a ser por edad, hay muchas cosas por solucionar y de ahí ver cómo empieza a funcionar. Dr. Tello. ¿Alguna propuesta de usted que haga al respecto, del mecanismo de selección del ciudadano que va a ejercer la función de jurado? Dr. Lammoglia. Lo que pasa es que hay que articularlo, la articulación tiene que venir desde los distintos operadores del derecho. El estamento de los abogados van a decir quiénes son los que van a tratar de decir, en el buen sentido, digamos, de que no hayan jurados que puedan perjudicar sus interés a su defensa, lo mismo va a pasar desde los operadores judiciales, entonces, lo primero que yo haría es tratar de que haya un consenso dentro de los operadores judiciales y recién avanzar ahí. A mí me encantaría poder dar una visión completa. Por deformación profesional siempre busco cuales son los problemas para tratar de solucionarlos, digamos. Creo que se puede llegar, no lo veo cerca, pero me parece que se va a llegar. Dra. Grellet. ¿Y su opinión sobre el juico de cesura? Dr. Lammoglia. Tengo mis dudas, lo dejo ahí. Dr. Estofán. En realidad yo creía que era el único que tenía dudas sobre el juicio por jurado, comparto totalmente. Dr. Lammoglia. Me parece que no tiene que ver con la institución en sí, sino tenemos una base cívica deficiente como sociedad, a eso se lo ve. Por eso funciona bien en Estados Unidos, por ejemplo, uno le pregunta a un chico de 7 años cuales son las enmiendas y las recita a todas. Dr. Estofán. Y además las cumple. Dr. Lammoglia. Acá preguntamos el Preámbulo y los estudiantes de Derecho por ahí hacen agua. Es un problema cultural. Leg. Rojkés. Creo que por que hay exceso de normas y de leyes donde entran en contradicciones muchas situaciones, por eso tenemos que tener un muy buen digesto, una muy buena limpieza tanto en las normativas municipales como en las leyes generales. Dr. Lammoglia. También creo que hay una deficiencia en las instituciones de control social intermedio que tiene que ver la secundaria y la misma universidad. No hay mucha

Ore washing and

articulación y la deficiencia comienza ahí. Leg. Rojkés. Yo recién le pregunté a un concursante si conocía la ley nº 1420, la Ley de Educación Obligatoria Primaria que tiene 135 años, ¿por qué todavía tenemos situaciones de analfabetismo, qué nos pasa como sociedad y queremos que un niño de 13 años esté preso? Dr. Lammoglia. Ese chico está preso por culpa de la misma sociedad. Leg. Rojkés. Lo vemos en la calle y miramos para otro lado, es como que lo que no es natural lo vamos naturalizando. Dr. Lammoglia. Así es, es una cuestión cultura. Dr. Estofán. Gracias Doctor. Se retira de la Sala el doctor Diego E. Lammoglia. Ingresa a la Sala el doctor Mariano Eduardo Fernández. Dr. Estofán. Buenas tardes doctor. Le voy a hacer una sola pregunta. Usted recién ha sido entrevistado para cubrir una vacante de Defensor Penal. Este es el cargo de Fiscal de Cámara de Capital que luego después, digamos, se mezcla con el nuevo código ¿Usted ha trabajado en fiscalías penales, si trabajó díganos cuánto tiempo? Dr. Fernández. Trabaje en la Fiscalía IV de Instrucción de Concepción, fueron dos años y medio. Dr. Estofán. ¿Usted cree que está capacitado para asumir el cargo de Fiscal de Cámara? Dr. Fernández. Sí. Dr. Fajre. ¿Eso que usted está capacitado, comparado con qué, con el nivel de la judicatura o de fiscalía de hoy, comparado con la media, comparado con los requerimientos de la sociedad, con su formación profesional? Dr. Fernández. Me vengo preparando hace años para concursar para un cargo de magistrado, en realidad ustedes verán, tengo posibilidades, creo que estoy en 5 o 6 ternas, no solo para esto, sino para el Tribunal de Impugnación, para la sala de la doctora, también. En realidad creo la preparación, es un avance personal en cuanto al trabajo y viene del lado de tratar de aportar algo al sistema de justicia que uno cree que puede aportarle, no digo que sea mejor o peor, ni mucho menos. El año pasado he viajado a Washington a hacer una diplomatura en litigación oral penal, también viajé a Santiago de Chile, ahora en julio viajo a Nueva York a hacer una capacitación en técnicas para la implementación de la Justicia, en Estados Unidos. Hice en un programa del CEJA, una reforma de la nueva implementación del código, en cuanto el proceso. Entonces creo que tengo una visión, me vengo preparando para esto. Ahora tengo función en el Ministerio Público como secretario judicial para Concepción, estoy involucrado en lo que es la parte de la gestión de la implementación, que es una cuestión muy compleja, porque no es solamente llamar a audiencias sino que las partes estén, que la audiencia sea solvente, que la audiencia nos sirva realmente a todos como parte de la sociedad. Todo estos años míos de preparación,

yo puedo asegurar que estoy preparado para ejercer un cargo de fiscal de cámara de gestión de cámara, en este caso. Dr. Sale. ¿Qué opina de la inclusión en el nuevo código procesal de la ampliación de la acusación penal y del hecho diverso? En oportunidad, por supuesto, del juicio propiamente dicho. ¡No cree que se vulnera algún tipo de garantías constitucionales con la inclusión de este tipo de institutos? Dr. Fernández. Si los hechos son los mismos, considero que no, siempre y cuando no se vulnere el tema de la cuestión fáctica o pretende dárselo otro tipo de forma a la que ya se venía trabajando. Leg. Rojkés. ¿Cuál de los dos cargos les gustaría más? Dr. Fernández. Es difícil contestar esto, les explico por qué. Yo vivo en San Miguel, trabajo en Concepción, creo que estoy muy bien dentro del ámbito de Concepción, me hecho de mi nombre, de mi trayectoria, y la verdad que estoy muy contento con lo que es el servicio de justicia en Concepción. En Tucumán lo que tiene, a diferencia de Concepción es la cercanía de mi familia, de mi domicilio, y lo que significa trabajar en Tucumán, donde la conflictividad es mayor y el desafío es mayor: la verdad que no le puedo decir uno u otro porque sinceramente de los dos tengo cuestiones que sí me interesan. Dr. Estofán. Además, ¿usted está ternado para magistrado? Dr. Fernández. También. Dr. Estofán. Gracias, doctor. Se retira de la sala el doctor Mariano E. Fernández. Ingresa a la Sala el doctor Enrique Martín Cacíci. Dr. Estofán. Buenas tardes, doctor. Dr. Fajre. Yo he escuchado atentamente a los que lo han precedido ahora y en otras entrevistas respecto de una posición como muy proclive o defensora respecto del nuevo sistema procesal penal. No obstante, también se advierte en tribunales que hay sectores que no coinciden con esa posición y son detractores del sistema. ¿Por qué cree que siendo tan beneficioso aparentemente respecto de las expectativas de la sociedad que juzga críticamente a la justicia penal haya gente aún que se oponga o apuesta en contra? Más aún, hay una reflexión en vos alta del Presidente de la Corte, en una entrevista en Concepción que ha dicho que se iba a hacer o hacer. Dr. Cacíci. Pienso que, por un lado, en la justicia tenemos un recambio. El nuevo código procesal implica un cambio de cultura. Los magistrados que ya tienen sus años venían côn un código escrito, con otra forma de trabajar, por ese lado puede haber cierta reticencia. Por otro lado, cierto desconocimiento de los beneficios que trae el nuevo código, son muchos; no solo introduce la oralidad sino que la hace partícipe a la víctima en el proceso, le devuelve – digamos- el protagonismo a la víctima, y eso hace que sea más fácil resolver conflictos, se vuelve a la composición, estamos volviendo a lo mismo

Authorities of the second

para poder resolver más fácil los conflictos, con la participación de la víctima es mucho más fácil. El sistema que trae el Código funciona en el sentido de que con su participación el Código va a funcionar, va a ser exitoso y va a ser una muy buena salida. ¿Por qué digo esto? Hay un gráfico que lo explica muy bien Letizia Lorenzo. Son varias etapas. La primera etapa es la decisión temprana. En la decisión temprana está el éxito del sistema, en donde van a entrar todas las causas a una unidad, y en esa unidad van a decir qué causas son las que tienen que salir por medios alternativos, ya sea conciliación, mediación o principio de oportunidad; o archivarlas o desestimarlas porque no son delito; y qué casas van a seguir en la otra etapa, que es la etapa preparatoria, que es cuando se hace la apertura y se formaliza el proceso. Entonces, esa descongestión que va a haber en la primera etapa administrativa, que va a ser una etapa donde interviene un fiscal y puede ordenar la extinción de la acción penal si se cumplen todos los requisitos, va a permitir que a la siguiente etapa lleguen menos causas. Después, hay una etapa intermedia que puede también salir con un proceso abreviado o con una suspensión de juicio a prueba, y que a la centralidad llegue solamente lo más importante y las causas que tengan probabilidad muy alta de tener éxito. Es decir que los abogados litigantes van a tener varias oportunidades para solucionar el conflicto y si se llega a la última etapa del juicio va a ser un momento en donde seguramente va a haber una condena. Entonces, ese es el éxito del sistema. Yo apoyo totalmente el nuevo sistema, me parece excelente. Es más, en mi maestría en la Facultad, desde el año 2006 con la doctora Ledesma venimos estudiando todos estos nuevos cambios que hay, principio de oportunidad, y lo que veo es que el punto más fuerte que tiene que tener el sistema es la decisión temprana, porque si no se ajustan ahí bien las riendas va a pasar que van a empezar a pasar las causas y van a llegar todas a juicios, lo que va a ocasionar un cuello de botella, y el sistema no va a funcionar. O sea, no digo que vaya a pasar eso, pero eso va a pasar si no se hacen bien las cosas. Es como el Titanic, el agua empieza a pasar los compartimentos hasta que llega el final y todo se aglomera. Dr. Sale. ¿No cree usted que los fiscales deberían especializarse más en mediación que en litigación, dado estos medios alternativos de solución de conflictos que serían el 70 % de las causas? Dr. Cacíci. Sí, creo que sí, porque nosotros estamos pasando de un sistema represivo, que era el viejo Código, a un sistema consensual. Los artículos 13 y 86 del Código le dan facultades al fiscal para que haga convenios, acuerdos, con el imputado para llegar a una solución del conflicto, para pacificar el conflicto y llegar

a una solución entre la víctima y la sociedad, para que haya armonía. Entonces, es importante que el fiscal tenga esas herramientas -la mediación es muy buena- para poder acercar a las partes, ver cuáles son los intereses y las necesidades, y qué es lo que la parte pretende, porque muchas veces son causas simples donde la víctima solamente quiere una reparación, una disculpa o quiere algo, y no atravesar todo un proceso y llenar de causas Tribunales. Dr. Sale. Ahí está la experticia de la mediación. Dr. Cacíci. Así es. Dr. Estofán. Doctor, ¿usted ejerce la profesión libremente o trabaja en Tribunales, en algún lugar? Dr. Cacíci. Ejerzo la profesión libremente. Dr. Estofán. ¿Hace cuántos años? Dr. Cacíci. Hace 18 años. Yo me recibí en el año 2000, en la UNT, e inmediatamente me matriculé y empecé a ejercer la profesión de abogado litigante. Bueno, empecé a foguearme y patrocinar a empresas en distintos fueros: Penal, Civil y Laboral, lo que hace que tenga una visión un poco más amplia o un ojo más clínico de lo que es el Derecho, pero esto lo digo con humildad, uno aprende todos los días y nunca termina de aprender. Dr. Estofán. Muchas gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Enrique M. Cacíci. Ingresa a la Sala el doctor Carlos Sebastián País. Dr. Estofán. Buenas tardes, doctor. Tiene la palabra la legisladora Rojkés. Leg. Rojkés. Doctor, si tuviera que elegir entre Defensor u ocupar ahora la Fiscalía de Cámara ¿qué le gustaría más? Dr. País. Qué decisión difícil porque yo tengo 16 años de ejercicio de la profesión, generalmente, lo que más hice fue Defensor, tengo mi corazón ahí, digamos, de mi primer amor, pero ahora estoy en la Fiscalía y es otro trabajo, esto me ha enriquecido, he visto de otra forma, he aprendido mucho como es el trabajo del otro lado y me ha gustado también. Sería muy difícil decidir pero si lo tengo que hacer, hoy por hoy, por cercanía, elegiría Fiscal de Cámara, para nada me molestaría ejercer la defensa tampoco. Las dos tienen un compromiso muy grande. Dr. Sale. ¿Qué opina de la cesura de juicio? Dr. País. Me parece un instrumento que se usa y se ha utilizado en el régimen penal juvenil, es nuevo, no estamos habituados, nosotros creemos que cuando el que dicta sentencia tendría que fijar, no hacer un nuevo micio pero me parece que en algunos casos podría servir, porque por ahí arrojaría más racionalidad y precisión a la hora de imponer una pena, digamos. Me parece que no es el método habitual, para algunos casos me parece que sería bueno. Para los menores siempre ha sido así, ahora está previsto en el nuevo Código para cuando también lo pida el imputado, yo creo que en algunos casos podría servir, no le veo reparos constitucionales porque hay algunos que ven reparos constitucionales en esa división del juicio, porque

One control of the co

hay gente que ve el juicio y dice pierde la inmediación, el que va a impugnar la pena ha perdido la inmediación con la producción de las pruebas y todo lo demás, y los que están a favor dicen bueno, pero hay una especialización del que va a colocar pena, digamos, es otro juicio, es otra circunstancia. Yo creo que en algunos casos, por ejemplo, por eso está previsto para el régimen penal juvenil, porque es como que quieren separar lo que es la vorágine del proceso donde se han discutido pruebas y en el juvenil donde vamos a ver como lo insertamos al menor, creo que en algunos casos podría ser beneficioso para el imputado y para que tengamos una pena racional. Dr. Estofán. Muchas gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Carlos S. País. Ingresa a la Sala la doctora Carolina Eugenia Epelbaum. Dr. Estofán. Buenas tardes, doctora. Tiene la palabra el doctor Sale. Dr. Sale. ¿Qué opina de este cambio de paradigma del nuevo sistema Procesal Penal de una justicia represiva a una justicia consensual, el impacto que esto produce en la sociedad, es positivo o negativo? Dra. Epelbaum. Yo creo que el impacto en la sociedad se va a ver en la medida en que se vea cómo funciona el sistema. Entiendo que el hecho que las casusas se resuelvan más rápidamente va a llevar a una opinión favorable, pero creo que estará en la medida de que lo veamos marchando. Tengo entendido que la recepción en Concepción del nuevo sistema, ha sido muy buena. Supongo que así será. Además, es un proceso más expuesto, más visto por la gente y me parece que eso va a permitir recuperar un poco la confianza de la gente en la justicia que hoy por hoy está un poco deteriorada, lamentablemente. Dr. Sale. ¿Y en este sistema que hay una mayor cantidad de métodos alternativos de solución de conflictos con respecto al sistema anterior qué opina usted, es mejor o peor frente a la sociedad? Dra. Epelbaum. Creo que las soluciones alternativas son mejores en la medida que se permita y contemple la adecuada participación de la víctima. En muchos casos me parece que para la víctima es mejor una solución alternativa, y por supuesto para el imputado. Cualquier solución a un proceso es mejor que la cárcel y una solución alternativa que se acuerda en una audiencia o en dos audiencias, siempre va a ser mejor que un proceso que lleve muchísimos años, para todos, para el imputado y para la víctima. El imputado por ahí lo sigue y sabe que está, y a la víctima por ahí la citan como testigo después de cinco años y no se acuerda para qué era, qué le había pasado, no quiere estar y tiene obligación, así que sin duda van a ser beneficiosas las salidas alternativas. Dr. Sale. ¿Y de este proceso que es totalmente desformalizado, comparado con el sistema anterior, usted ve algún tipo de reparo en

cuanto a garantía del imputado? Dra. Epelbaum. Pienso que todos los procesos están sustentados en la buena fe. No veo razón por la cual se violaría alguna garantía o se iría en desmedro de alguna garantía, porque vamos a confiar en que está sustentado en la buena fe de todas las partes, de los fiscales que no van a ir en desmedro de las garantías, de los defensores que no van a oscurecer el proceso, porque la verdad es que todos los sistemas tienen sus falencias, es cuestión nuestra, es cuestión de los operadores del sistema de no permitir que esas falencias predominen y llevarlo por el buen camino. Dr. Sale. Y en ese sentido la siguiente pregunta: ¿Qué opina usted que el fiscal hable con los testigos, cosa que ahora está mal visto o que el defensor prepare sus testigos, cosa que en este sistema anterior estaba mal visto? Dra. Epelbaum. Pienso que uno puede producir su prueba y llevarla adelante como mejor corresponda con su estrategia. No sé si voy a dar una respuesta políticamente correcta, pero me parece que tenemos que dejar de ser hipócritas, todos sabemos que los defensores hablamos con los testigos, que los fiscales hablan con los testigos o con las víctimas que son testigos también, todos sabemos, por ejemplo, hace un tiempo tuve un proceso como defensora, un juicio en el que dos de los imputados eran menores, entonces, la madre de la víctima quería incorporar una prueba y el querellante no podía y la incorporó el fiscal, bueno, es una cuestión de buena fe y nosotros lo permitimos, objetamos después el valor de la prueba, pero insisto, sin buena fe no vamos a tener ningún sistema que funcione. Dr. Sale. Las buenas prácticas es tratar de hacer que se diga la verdad. Dra. Epelbaum. Exacto. Yo recuerdo un juicio que tuvimos con usted, donde dijo que tal circunstancia no se probó, pero es una cuestión de buena fe. Hay que estar para poner la cara en un momento con un hecho que viene desde hace cuatro o cinco años sostenido de una forma, y después el fiscal en el juicio tiene que decir, esto no se probó; y bueno, me parece que esa es la buena fe que va a hacer eficaz al sistema. Leg. Rojkés. En función de lo que se plantea a nivel de la sociedad, una Justicia que socialmente está mal vista, de alguna manera, estoy generalizando. Y estos nuevos procedimientos que se están dando. ¿Cree necesario que se debe trabajar más con la sociedad? Para dar a conocer y partiendo de la buena fe de los profesionales y del sistema. Dra. Epelbaum. Creo que esta mala imagen que tiene la sociedad de la justicia me parece que está por sobre todas las cosas dada por el hecho de la demora de los procesos. Entonces, creo que estaría bien, creo que la Corte tiene un sistema de comunicación; porque por ejemplo, las víctimas salen a decir "no, porque están cinco años en un

Ora washing the beautiful of the control of the con

proceso", y para nosotros -me refiero a los defensores- no es bueno tampoco un proceso de cinco años. Recién les comentaba a mis colegas que yo el año pasado terminé un proceso en el que defendí a mi hermano que llevó 15 años. Estuvimos 15 años -esto lo hablo desde lo profesional porque fui su abogada y desde lo personal porque es mi hermano- con algunos aspectos de nuestras vidas detenidos. Entonces, creo que los operadores del sistema, todos, tenemos que ser capaces de explicar y hacerle entender a la sociedad las cosas que por ahí la sociedad los ve como algo oscuro de la justicia, como algo que beneficia al imputado. Es lógico que una persona que le han matado a su hijo quiera ver el resultado del juicio; pero creo también que estaría bien que se expliquen a través de los sistemas de comunicación de la Corte, que los abogados particulares y el Ministerio de la Defensa, me parece que todos los operadores del sistema tenemos que contribuir para recuperar la credibilidad de la gente en el sistema y la tranquilidad y entender lo que significa un servicio de justicia. Empezar por entenderlo nosotros primero. Dra. Grellet. Doctora, advierto que todos los concursantes que venimos entrevistando, y debo decir con muy buen nivel, han concursado para un cargo de fiscal de cámara penal, cargo que de asumir van a ejercer muy poco tiempo o tal vez nunca, ¿qué opina usted de eso? Dra. Epelbaum. Yo pienso que por encima de nuestros intereses o de nuestros deseos está -insisto- el servicio de justicia. Cuando a nosotros -por lo menos en mi caso- nos decidimos a concursar, para mí fue todo un ejercicio de pensamiento y fue una decisión muy fuerte que lo conversé con mi familia -en realidad mi familia es nada más que mi hijo y mi hermano-, pero lo conversé sobre todo con mi hijo, a mí me parece que nos guía la vocación. Soy planta permanente de la Cámara de Diputados de la Nación, o sea que no me guía la necesidad de un sueldo. Fue todo un ejercicio porque acá en Tucumán -vivo aquí hace 10 años- que uno está más cerca de los magistrados, uno advierte cómo ustedes entregan la vida, no es -por ahí- un trabajo que tiene la libertad de otros trabajos, y ustedes están muy pendientes y la gente está muy pendiente de ustedes, de la conducta de los magistrados en el trabajo, en la sociedad. Tomaremos lo que podamos hacer para contribuir con el servicio de justicia desde el lugar donde estemos. Insisto, esta es, al menos para mí en lo personal, toda una decisión venir a dar esta batalla. Entonces, será lo que nos toque hacer. Recién hablábamos de la actividad que está teniendo justamente el Ministerio Público Fiscal que tienen operativos de por ahí más de un día, y están los fiscales ahí, realmente están haciendo un sistema de excelencia, de

trabajo, pero uno podrá contribuir, y si me toca estar, ojalá esté a la altura de las circunstancias, pero realmente yo considero que el Ministerio Público, que encabeza por supuesto el ministro pero además el doctor Robert que es una persona de trabajo incansable, me parece que está haciendo un gran trabajo, me parece que se encamina a ser un órgano muy importante, ya lo es, pero va a seguir creciendo, después tendremos que discutir lo de la igualdad de armas con un Ministerio Público tan equipado y tan grande. Pero realmente lo que están haciendo es impresionante. Dr. Fajre. ¿Cómo ve usted que estos nuevos paradigmas que todos alaban y consideran como un reacercamiento, de ser exitoso, de la Justicia Penal a la sociedad, que hoy tienen una visión divorciada entre sí, si no hay una política de Estado que direccione en tal sentido? Le reformulo la pregunta: ¿Sin políticas de Estado el sistema es de aplicación? Dra. Epelbaum. En primer lugar, estamos hablando de sistemas diferentes: una cosa es el sistema del servicio de Justicia y otra cosa es la política de Estado que surge del Poder Ejecutivo. Lo que sí yo creo es que tenemos que contribuir todos los operadores del sistema a un gran consenso o a una colaboración para que esto funcione bien; todos, los legisladores, los abogados. El otro día el doctor Billone nos invitó a una reunión de consejo en la que les dije que tengo la sensación que ustedes están esperando que se aprueben las leyes para después salir a criticar. Y en definitiva, con respecto a la reforma, hay una comisión de implementación que no funciona, que ninguno de los que tienen que ser miembros de la comisión exige que funcione, entonces los legisladores quedaron en soledad haciendo un montón de parches no del todo saludables. Me parece que plantear una política y una real eficacia del sistema requiere que todos los operadores pongamos la buena fe al servicio de que el servicio funcione. En el Colegio me decían: No, lo que pasa es que nosotros no podemos opinar antes. Entonces, yo recordaba el proyecto de subrogancia, donde los autores del proyecto llamaron al Colegio antes de que saliera la ley, fue un proyecto sonsensuado - más allá de que al doctor Estofán no le gusten las subrogancias. Dr. Estofán. Perdón, pero la respeto, es una ley vigente y hay que aplicarla. Dra. Epelbaum. Por eso, pero fue un proyecto consensuado, fue un proyecto que no fue objetado; bueno, después por otras razones no resultó. Leg. Rojkés. Esa es la decisión política. Dra. Epelbaum. Bueno, sí, evidentemente dejar de lado las subrogancias por un incidente personal y particular es toda una decisión política. Pero yo creo que el sistema que va a funcionar, y que en todo caso, insisto, es muy difícil resignar los intereses personales o

Ote will be a construction of the construction

políticos de algunas personas y pensar: Bueno, guiémoslos en la medida de lo posible, tampoco tenemos acceso, pero el Colegio de Abogados, por ejemplo, sí tiene acceso al Gobernador. Ahora estamos con el problema de las ternas, que vuelven, que no hay nombres, que están repetidos, y nadie le dice al Gobernador o a quien asesora al Gobernador en la elección de los nombres qué es lo que pasa. Ahora, con todos estos concursos, por lo menos en el Fuero Penal, va a pasar lo mismo. Entonces, pensemos en la ley. Dra. Tejerizo. El Colegio tiene iniciada una acción de amparo por mora. Dra. Epelbaum. Sí, pero más allá de la mora, voy al tema de que tenemos que pensar en la ley, que impida concursar antes de cierto lapso de tiempo; tenemos que pensar en la ley de las listas complementarias, y lo tenemos que pensar entre todos y proponerlo todos, porque este concurso, la defensoría que se rindió antes, lo de la Cámara, bueno, ahora Colegio de Jueces de Concepción, que se resolverá en las próximas semanas, van a generar otras vacantes. Entonces, me parece que todos tenemos que contribuir, en lugar de esperar a que pase para criticar, y a partir de ahí podremos formular una política que haga funcionar el sistema. La política de Estado le corresponde al Poder Ejecutivo. Dr. Fajre. Lo que pasa es que en cosas tan sencillas como el ejercicio de la elección que prevé la Constitución es un amesetamiento del sistema que le permite avanzar por más que el sistema sea -a eso me refería- absolutamente mejor respecto del acusatorio. Este es un muy buen sistema pero si la decisión política no se condice aun con la voluntad de los operadores inmediatos, estamos con un problema. Dra. Epelbaum. Bueno, pero yo pienso que bien podemos ayudar a la voluntad o por lo menos cumplir con el rol institucional que tenemos nosotros -me refiero al Colegio de Abogados-; tenemos que entender el rol social que tenemos los abogados. Entonces, me parece que en la medida de lo posible tenemos que contribuir, yo siendo empleada de la Cámara de Diputados de la Nación y sin tener ninguna necesidad de hacerlo administrativamente o por algún interés, he colaborado muchísimo con algunos legisladores con proyectos, porque había que hacerlo, porque estaba bueno sugerirlo, entonces, me parece que desde la institucionalidad los abogados de la matricula lo podríamos hacer, por lo menos por un tiempo hasta que nos acomodemos, dejando de lado nuestras contradicciones con el gobierno de turno y nuestros intereses personales o políticos. Dr. Estofán. Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora Carolina E. Epelbaum. Ingresa a la Sala la doctora Isolina María Apas Pérez de Nucci. Dr. Estofán. Buenas tardes, doctora. Tiene la palabra la doctora

Tejerizo. Dra. Tejerizo. Por qué no nos cuenta un poco sobre su trayectoria profesional. Dra. Apas Pérez de Nucci. Mi nombre es Isolina Apas, trabajé 11 años en profesión independiente en la Dirección General de Rentas, me desempeñe como apoderado fiscal y como asesor letrado, mientras trabajaba en Rentas, tratando de hacer lo mejor que uno puede en el lugar que le toque, me especialice en tributación, en la facultad de Ciencias Económicas, después se dio la hermosa oportunidad de entrar en el Poder Judicial, rendí como auxiliar de defensor e ingresé en la Defensoría VII, con el doctor Guillermo González, que he tenido el placer de tener como jefe, una excelente persona y profesional, he aprendido un montón; otra vez tratando de hacer lo mejor y capacitándome, hice la especialización en Penal y ahora estoy haciendo la especialización en Derecho Constitucional. Después de cuatro años me propusieron un ascenso de Secretaria en la Fiscalía de Homicidios nº 2 y ahora tengo el placer de trabajar con la doctora Giannoni, que es un ejemplo de vocación de servicio y trabajo. Esa es mi historia profesional. Dr. Fajre. ¿Y personal? Dra. Apas Pérez de Nucci. Estoy feliz y orgullosamente casada con una persona que me acompaña en esta etapa que la verdad es que insume mucho tiempo porque es un trabajo muy comprometido trabajar en una Secretaria en la Fiscalía y la capacitación constante también insume mucho tiempo familiar, así que si no tuviera un compañero que me apoye y me acompañe familiarmente, no lo podría hacer. Tengo dos hijos, un nene de seis años y una nena de diez. Una familia, gracias a Dios, que me acompaña en esto que es una vocación pero que es muy sacrificado; en el medio de todo estoy estudiando, en el medio estoy de turno Dr. Fajre. ¿Usted cree que es más difícil el objetivo de llegar a puerto por su condición de mujer? Dra. Apas Pérez de Nucci. Creo que es un plus que suma, realmente, mi jornada no termina laboralmente con tribunales o con el turno, estoy haciendo especializaciones constantemente, mis hijos están en plena edad escolar, entones, yo termino de trabajar, del turno, de estudiar y tengo que llevarlos, traerlos, ir al súper, llevarlos al médico, entonces tengo una carga extra familiar que es real y es cierta. La verdad que la exigencia en la mujer en ese punto, por supuesto que hay hombres en el reparto de tareas, en mi caso en particular tengo, como les decía, un esposo que me acompaña muchísimo y me apoya un montón, pero hay tareas que específicamente las cumplo yo y eso implica una carga extra. Dr. Fajre.- Lo digo porque de once postulantes hay tres mujeres, más allá de las decisiones voluntarias de unificar y de equiparar, de cincuenta y cincuenta, la sociedad sigue condicionándola mucho más a

Manual Street

la mujer en cosas como estas, por ejemplo. Dra. Apas Pérez de Nucci. Sí, como le decía, estoy sentada estudiando en el auto mientras los espero a los chicos, los busco, los retiro, lo que es la vida diaria de una madre que se superpone con la exigencia, y mi exigencia personal es tratar realmente de capacitarme constantemente, soy bastante obsesiva con mi trabajo, así que trato de hacerlo con compromiso ciento por ciento. Dr. Sale. ¿Doctor, qué opina de nuevo proceso penal? Dra. Apas Pérez de Nucci. ¿De Concepción o de la proyección que tenemos acá? Dr. Sale. Ambas cosas. Dra. Apas Pérez de Nucci. Creo que es una necesidad, estoy ansiosa de poder vivirlo y ser protagonista de eso. La verdad es que el colapso del sistema actual lo torna necesario, inexorable, creo que trasciende las fronteras de un mero cambio procesal y de un mero cambio de trámite que va a terminar implicando una modificación de la noción misma que de derecho penal tenemos, ya no vamos a tener esta concepción del derecho penal como un derecho penal represivo, una víctima que no forma parte del proceso y es meramente un dato en el trámite, vamos a permitir dar respuesta a la sociedad en cuanto a la celeridad, la verdad que estoy ansiosa por vivirlo. Dr. Sale. Estamos yendo a un proceso penal consensual, cuando tenemos una sociedad que está pidiendo más represión, ¿qué opina usted si este sistema, por sí mismo puede funcionar o va a requerir de un esfuerzo mayor de los operadores de la justicia que digan, por lo menos, no sé si propagando, pero cuando un proceso salga airoso, hay que enunciarlo para darle ánimo al sistema que salga adelante? Dra. Apas Pérez de Nucci. Creo que lo que está diciendo es fundamental, es necesario que haya una comunicación efectiva y sincera a la sociedad de qué es lo que se puede esperar del derecho penal y del funcionamiento del sistema penal. Dr. Sale. Tampoco vender una cosa que no se cumpla como la panacea. Dra. Apas Pérez de Nucci. Por supuesto, creo que la democratización del sistema en la participación popular tiene que ver mucho también con la comunicación, y en la medida en que uno trasmita efectivamente qué es lo que podemos obtener, cuáles son los beneficios que se pueden obtener y que la sociedad no crea que una medida represiva es la única solución, represiva en el sentido tradicional de la imposición de una pena, porque no deja de ser una medida represiva también de alguna manera, incluso una probation, pero trasmitir a la sociedad qué es exactamente lo que se puede obtener y que la sociedad lo entienda. Me parece que el cambio es en beneficio de la sociedad ciento por ciento; de los operadores del sistema también, por supuesto, porque va a implicar agilización, va a implicar descongestión, no trámites acumulados, pero la sociedad en

general va a ver una respuesta inmediata, eficaz en donde, por ejemplo, en el trámite actual, roban un celular el cual queda secuestrado en calidad de prueba, a la víctima no le interesa el daño patrimonial, lo devolvemos al celular inutilizado dentro de dos años, entonces, qué respuesta hemos dado a esa víctima aplicándole dos años de prisión a alguien, aunque sea de cumplimiento condicional, si uno hace entender que efectivamente la respuesta va por otro lado, por la resocialización, por la devolución del celular y se lo hace responsable al sujeto que hubiera incurrido en una conducta ilícita, creo que tiene que ver con la trasmisión real del mensaje y la reeducación de lo que del derecho penal se puede esperar. Dr. Vals. ¿Quién tiene que hacer la comunicación, el fiscal o una unidad específica? Dra. Apas Pérez de Nucci. Sería importante así como lo tiene la Corte, me parece de una utilidad fantástica, creo que cuanto más se comunique y más se enseñe, la sociedad sí lo va a entender. Yo creo que la exigencia de penalización tiene que ver con la idiosincrasia, conceptos mal instaurados y con un derecho penal que ha venido atravesado históricamente por una naturaleza represiva. Si nosotros cambiamos, conceptualmente, que el derecho penal tiende a ser restaurativo y ya no necesariamente represivo, vamos a ir de a poco calando en la sociedad en ese sentido también. Leg. Rojkés. ¿Por qué cree usted que hay un sector importante de la sociedad que busca que la respuesta que se debe desde la justicia sea desde el sistema represivo? Dra. Apas Pérez de Nucci. Creo que son también discursos vinculados a políticas, vinculados a mensajes de seguridad general en donde los medios de comunicación distorsionan en un punto y contribuyen a esta falacia que es creer que el derecho penal contribuye a la seguridad necesariamente; entonces, discursos basados en la seguridad pública y en momentos de conmoción general como puede ser un crimen con determinado tipo de trascendencia social termina siendo la respuesta represiva la primera a la que se echa mano. Leg. Rojkés. Pero esto se da en distintos órdenes de la vida. Por qué cuando uno dice que los chicos en la escuela no es bueno que queden de grado, que de las diez materias deben cuatro, pero tienen que repetir las diez. O sea, se paran en el castigo y no se paran en el proceso educativo. Me acaba de llegar un mensaje. A un nieto de Julio De Vido un profesor le dijo que con jamás va a aprobar, por portación de apellido; en el Otto Krause, que es un colegio renombrado. A lo que yo voy es que le pedimos a la Justicia educación y hay algunos que se toman el rol, asumen, de juzgar al otro cuando no es lo que corresponde; y hay un sector grande de la sociedad que quiere esto. Es cierto de los discursos políticos.

Charles of the state of the sta

O cuando uno escucha un discurso político que dice "preso que no trabaja, no come". Digo, hay algo que nos está pasando como sociedad. Dra. Apas Pérez de Nucci. Yo la verdad es que no creo de por sí en las consecuencias de ningún tipo, ni siquiera para educar a mis hijos con la penitencia; o sea que desde ahí parto conceptualmente. Creo que el tema de la respuesta reaccionaria a cualquier comportamiento del otro distinto históricamente tiene que ver con el ser humano. Creo que es una cuestión cultural y conceptual, creo que es reeducar a la sociedad, que es lo que decía recién, en el sentido que la respuesta penal tiene alternativas múltiples, no necesariamente vinculadas a la pena en sentido tradicional, y que es mucho más efectiva para ella una salida alternativa, es decir, devolverle el celular, que la persona asuma responsabilidad. La doctora Kemelmajer hablaba de una restauración en las tres R, o sea: Restauración, Responsabilidad del sujeto y Resocialización efectiva. Es la única manera de obtener una respuesta que lejos de está de la pena. Leg. Rojkés. Se expulsa a un chico de la escuela y no hay un tema de la autodisciplina. Cuando uno habla de autodisciplina en un colegio, hay algunos que dicen:

"No, hay que expulsarlo". Y lo otro es más difícil. Lo mismo sucede con la justicia. Dra. Apas Pérez de Nucci. Es que es más trabajo resocializar que expulsar. Leg. Rojkés. Totalmente. Dr. Fajre. Una reflexión, yo tenía mucha inquietud de indagar por qué aparecía usted en los primeros lugares en muchos concursos; ahora ya lo sé, así que la felicito. Dra. Apas Pérez de Nucci. Gracias, muy amable. Agradezco la enorme oportunidad que he tenido en el concurso de Concepción, pero lamento y transmito la pena y la situación difícil que ha significado para mí tener que renunciar a esa terna, pero es por respeto a la investidura que lo he hecho. Una situación familiar posterior al momento en que me he inscripto ha tornado imposible asumir el compromiso de trasladarme de manera regular al otro Centro Judicial, así que he tenido que tomar la difícil decisión de dimitir ese honor que ha significado formar parte de la terna. Dra. Grellet. Así lo hemos valorado, doctora, y le agradecemos. Dra. Apas Pérez de Nucci. Gracias por la oportunidad y por permitirles que los conozca y que me escuchen. Dr. Estofán. Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora Isolina M. Apas Pérez de Nucci. Ingresa a la Sala el doctor Marcos Javier Núñez Campero. Dr. Estofán. Buenas tardes, doctor. Usted ha estado trabajando en Fiscalía. Dr.

Núñez Campero. No, yo siempre trabajé, desde que ingresé al Poder Judicial, en el año 2009, en juzgados de Instrucción; primero estuve en el Juzgado de Instrucción de la IV con el doctor Pérez; después pasé al Juzgado de Instrucción y de Menores con el doctor Velázquez; después pasé con el doctor Guillermo José Acosta, al Juzgado de Instrucción de la II; me pidieron para la Cámara Penal, Sala II, de Concepción; y después, con el tema de la formación de la Sala III de Concepción, me pidieron para esa Sala. Así que terminé mi última actividad como funcionario en la Sala III y ya pasamos a la reforma con Concepción con el nuevo sistema. Dra. Grellet. Cuéntenos cuál ha sido su actividad en la primera semana con el nuevo sistema, como Auxiliar de Doctrina y Jurisprudencia. Dr. Núñez Campero. Primeramente, al doctor Acosta lo designaron como juez de turno. La verdad que es una experiencia nueva porque con el tema de la reforma, más allá de que está el Código, es una página en blanco para ver cómo trabajamos. Gracias a Dios, por la predisposición que hay y por la voluntad de sacar adelante todo este nuevo sistema, hemos trabajado bien, hemos vuelto de alguna manera a lo que era Instrucción, a sacar medidas de habeas corpus, de allanamientos, el vocal a estar en las audiencias, hasta incluso día sábado, poniéndonos a las alturas de las circunstancias que significa llevarle a la ciudadanía la nueva respuesta de lo que es el Poder Judicial en procesos que son claramente mucho más cortos. Tengo que destacar hasta la transparencia. El espacio físico donde trabajamos en totalmente vidriado, se ve desde otros lados. En las mismas audiencias la gente puede estar presente. Es otra imagen de la Justicia. Dr. Estofán. La gente que asiste sin interés, el ciudadano común, ¿cómo recepta esto? Es decir, se les ve en cara si había interés en ver qué es lo que pasaba, si había interés en ver qué le pueden criticar a la audiencia. ¿Qué es lo que ha visto usted? Dr. Núñez Campero. Básicamente, todavía no hubo juicios orales, sino audiencias. Simplemente, eran las partes y gente del mismo Poder Judicial que estaba interesada en ver cómo eran las primeras audiencias. Pero sí se ve una transparencia porque le ve la cara al juez, doctor. Dr. Sale. ¿Cómo ve usted la adecuación de los profesionales a este nuevo sistema?; no le digo de las defensorías oficiales porque ellos ya tienen un esquema, un organigrama sobre cómo pararse frente al nuevo proceso. ¿Cómo ve usted el caso de los abogados particulares en esta nueva dinámica que tiene el proceso penal? Dr. Núñez Campero. La mayor capación que entiendo que se ha dado ha sido a todo lo que es el Poder Judicial. Los Colegios de Abogados entiendo que sí han capacitado; no he estado tan al tanto, pero sí han

Control of the state of the sta

capacitado. Ahora, los abogados están yendo a las audiencias y de alguna manera se están hartando ¿por qué? Básicamente si el nuevo sistema es la oralidad, cuando uno se aleja un poco y ve lo que antes lo hacía por escrito ahora lo dice en forma verbal, tampoco es una cosa traída de otro mundo, tiene que sostener todo lo que está solicitando con el mismo derecho que antes lo hacía presentando por escrito, ante un juez y con la contraposición del fiscal, pero me parece que estamos en el proceso, así como nos estamos adaptando nosotros los abogados de pasillo están perfectamente capacitados para adaptarse a la nueva realidad, es cuestión de tener ganas y poner el hombro para trabajar. Reitero, sacar dar una respuesta al justiciable para que pueda ver la justicia de otra manera y se le resuelva el conflicto de una manera más expedita. Dr. Sale. ¿Usted dónde está trabajando? Dr. Núñez Campero. Actualmente soy relator del doctor Acosta, tuvimos la primera semana de turno si bien el doctor Acosta era camarista hemos vuelto a lo que era la Instrucción, a estar de turno, a estar pendientes, que vengan las medidas, los Habeas Corpus, y dar la respuesta de una manera inmediata. Dr. Sale. ¿No hay expedientes? Dr. Núñez Campero. No hay expedientes en lo que son las audiencias donde hay contradictorias, pero actualmente las medidas del fiscal, como son cautelares, están viniendo en un breve legajo, llega y se le pasa al fiscal para que haga la medida. Dr. Sale. ¿Pero el legajo queda con el fiscal o queda con el juez? Sr. Núñez Campero. Viene el legajo, le dispone la medida el juez y vuelve el legajo a la fiscalía. Dr. Sale. ¿La copia queda en sistema o queda en papel? Dr. Núñez Campero. Pasa para que la fiscalía en el momento que oportunamente continúe con la investigación ya le ingrese al abogado y empiece con las audiencias, lo que pasa que al ser cautelares directamente estamos trabajando así, lo mismo con los habeas corpus. Sinceramente, la primera semana ha sido una manera de ver como arrancamos, pero no hemos tenido problemas. Dr. Sale. Las resoluciones respaldatorias de lo que el juez ordena como medidas cautelares, ¿eso queda guardado en el sistema? Dr. Núñez Campero. El formulario vuelve al legajo y después el fiscal Dr. Sale. El legajo lo lleva el fiscal, y ¿después queda con algo? Dr. Núñez Campero. Queda con una copia. Dr. Fajre. Este nuevo sistema que todo el mundo alaba y que, aparentemente, el proyecto viene con buenos aires, tiene como objetivo inmediato el justiciable, tiene como objetivo más a largo plazo la sociedad, si este sistema es exitoso es probable que aquel divorcio que hay entre el concepto que la sociedad tiene de la justicia, básicamente, penal y la justicia penal en sí misma se mejore, usted como un

The grant of

operador importante del sistema, yo en mi rol, usted en el suyo, la Corte en el suyo, ¿cómo cree que deberíamos comunicar las bondades del sistema o de los éxitos a la sociedad que está en expectativa? Es decir, ¿cómo evitamos las páginas impares de los diarios de los últimos cinco años? Dr. Núñez Campero. La Corte tiene que tener su oficina de comunicación que vaya informando a medida que se van disponiendo las medidas y lo mismo la gente tiene acceso a las audiencias, el que esté realmente interesado puede acceder tranquilamente y mediante una oficina de comunicación ir mostrando los avances, mostrando las estadísticas; yo he visto algunas, no sé si las han publicado, muestran las estadísticas de los trabajos de los jueces, de la efectividad de la medida y sobre todo el trabajo de los jueces aparece hasta el día sábado, y hay jueces que también trabajan el día domingo, y si es de un habeas corpus tiene que ir a trabajar, y si entra una ablación tiene que ir a trabajar, si entra un allanamiento, y si llaman por teléfono siempre hay alguien que responde el teléfono, eso creo que la gente no lo sabe y si debería ser más público. Por lo menos donde yo he estado siempre hemos dado una respuesta a toda hora. Dr. Faire. Fíjese que en el diario de hoy habla, yo he escuchado entrevistas anteriores, de que en Concepción se han hecho con el nuevo sistema 45 audiencias o algo así, y el diario de hoy tiene una página entera hablando del juicio por jurado, que es un instituto que todavía no se va a aplicar, eso me parece que no es un avance en la información a la sociedad de las ventajas del nuevo sistema o sí. Dr. Núñez Campero. Estamos en un proceso, me imagino que los medios van a ir tomando en medida que vaya avanzando. El doctor Posse ha informado que el año que viene, ha dado ya una fecha, arrancaría en Tucumán. El tema del juicio por jurado me parece que el día de mañana va a ser una necesidad, debería llegar porque es una manera de hacer participar a la sociedad respecto de las decisiones que toma. Me parece que sí sería importante que llegue en algún momento y reitero: es cuestión de ir publicitando el resultado de las audiencias y a medida que vaya avanzando habrá más información para brindarle a la sociedad. Esa es la respuesta. En la medida que la sociedad vea que pueda ir a una audiencia y que están abiertas las puertas, el ciudadano entra en este caso a Concepción y nadie le va a prohibir el ingreso, puede entrar a una audiencia, puede ver y participar. En ese sentido ya no es ese expediente que lo tenía el juez en estudio hasta que me entero qué es lo que sale, no ahora todo se resuelve en una audiencia, hay más transparencia. Dr. Fajre. Es todo un desafió transferirle a la sociedad los resultados del sistema. No estamos muy

Occ. Market School Scho

acostumbrados a eso, no hay Ley de Ética Pública, de Información Pública, digo más allá de las expresiones de anhelo. Dr. Núñez Campero. Por eso mismo creo que el legislador ha acertado con esta reforma. Creo que ésta es la respuesta para achicar esa distancia. Este es el primer paso más que importante para mostrar a la sociedad que se está a la altura de las circunstancias. A la larga vamos a la despapelización y más transparencia, que la gente lo vea al juez trabajando, bueno, en un futuro iremos aceitando, se dictarán protocolos para que la gente participe, sepa y lo pueda hacer a través de la página del Poder Judicial que está permanentemente informada y que pueda acceder a la información. Estamos en un proceso y que creo que van a ir surgiendo cada vez más herramientas que acerquen a la justicia a la sociedad. Yo creo que esta es una gran respuesta del legislador para darle esa solución. Se retira de la Sala el doctor Marcos J. Núñez Campero. Ingresa a la Sala el doctor Claudio Hernán Aybar. Dr. Estofán. Buenas tardes doctor. Nuevamente lo tenemos acá. Dr. Sale. ¿Qué opina del nuevo sistema procesal en la práctica? Dr. Aybar. Como lo había dicho en la entrevista anterior, le explico desde mi función, yo era ayudante fiscal, actualmente formo parte de la Unidad de Delitos contra la Propiedad donde nos hemos organizado de manera tal que cada una de las personas que antes éramos funcionarios, estamos trabajando como investigadores o titular de una determinada cantidad de causas que son las que comenzamos a trabajar y llevamos a las audiencias que se van desarrollando, hasta el juicio. En cuanto a la actividad del fiscal específicamente la gran diferencia o la ventaja que veo desde el punto de que el fiscal que comienza el proceso es el que lo tiene que terminar. Creo, por ejemplo, que la unidad de detención temprana, si bien hace dos o tres semanas que ha comenzado esta unidad primigenia o primaria que es la que hace este tamiz primario de las causas que van a ir a conciliación que pueden culminar en esa etapa está trabajando bien en principio, porque por lo que estamos viendo en lo que está llegando ya a la unidad nuestra que sería la unidad de robos donde estoy yo, generalmente tenemos robos por lo menos hasta ahora, están llegando causas que son las importantes si se quiere, donde se requiere la actuación de la fiscalía y donde nosotros trabajamos de manera tal que se pueda llegar a una solución del conflicto no solo desde el lado de la fiscalía en cuanto a lo institucional, sino también que es la mirada que veo en el nuevo código en cuanto a la posibilidad de la víctima de tener una palabra, de escucharla, de determinar qué es lo que ellos quieren. Dr. Sale. ¿Qué haría usted doctor si fuera fiscal en aquellos delitos llamado delitos complejos que todavía no tiene la

investigación hecha? Dr. Aybar. Existe una unidad que es la que está creada. Dr. Sale. ¿Evitaría o no la formalización? Dr. Aybar. Yo creo que en principio la idea es que cuando ingrese la causa, en este caso el legajo, es investigar, tomar las medidas primigenias en los casos que fuera necesario y determinar a través de grupos de trabajo que yo tenga en ese caso, determinar si hay o no la posibilidad. Porque tenemos momentos específicos en el código nuevo que es o una apertura, el decreto de apertura, la apertura de la investigación y la formalización del cargo; son dos situaciones, que al día de hoy en la práctica, esta mañana -sin ir más lejos- hablábamos de esta situación, en qué momentos nosotros formalizaríamos un cargo, en qué momento se realizaría la apertura. Porque el código ahí tiene una parte específica que dice que en el primer momento que reciba la denuncia o que se formule la querella o que comience el proceso, el fiscal tiene diez días para determinar en ese caso cuál es la postura que toma en relación a esa investigación, o si de proceda a un archivo, o si va a una salida alternativa. Es decir, investigar, tomarme esos diez días primeros y, en ese momento, determinar si formulo cargos o no, antes obviamente la apertura de la investigación, porque no nos olvidemos que en este proceso nuevo, los plazos son más cortos, tenemos seis meses. Dr. Sale. ¿Qué pasa si se entera el investigado que lo está investigando? Y todavía no está formalizada. Dr. Aybar. En este punto creo que el código toma el acento en la defensa, tiene una raíz fundamental en cuanto a la posibilidad y hay varios artículos que lo dicen que en el primer momento existen actos de investigación o existen actos persecutorios si se quiere, darle la posibilidad -el 60 y 61 lo dicen- de que el imputado tome conocimiento, sepa que existe una investigación en su contra, designe a un abogado defensor, se pueda defender. Dr. Sale. Lo que lo obliga a usted como fiscal a formalizar con lo que tiene. Dr. Aybar. Sí, no queda otra. Formalizar o determinar qué es lo que va a pasar. Porque yo creo que lo que el código -reitero- en mi opinión recepta los tratados internacionales, recepta los fallos, rècepta las opiniones consultivas de la Corte Interamericana. El derecho de defensa es fundamental en un proceso y más en un proceso penal donde está en juego la libertad de la persona. Se retira de la Sala el doctor Claudio H. Aybar. Ingresa a la Sala la doctora Patricia del Valle Carugatti. Dr. Estofán. Buenas tardes, doctora. Dr. Fajre. ¿Cuál es su opinión sobre el acceso a este nivel de la judicatura en el fuero penal para la mujer? Dra. Carugatti. Se ha ido cambiando de pensamiento. Hubo una estructura, porque como al principio era como que el fuero penal no es para la mujer, porque como que la mujer es

Ore. Marin School Control of the Con

muy delicada, que no puede ver esto, no puede estar allá, no puede salir a la noche, como que no estaba bien visto, que se tiene que ocupar de la familia, de los hijos. Incluso cuando he rendido para ser ayudante fiscal, aprobé el concurso para ser ayudante fiscal y ayudante de defensor, o sea, tenía para elegir. Y el consejo que me daba el jurado es: No elija ayudante de fiscal porque tiene que salir a la noche, hace frío, tiene que andar arriba del auto de la policía, la va a buscar a cualquier hora de la noche, va a estar siempre disponible. Pero yo elegí esto, porque yo venía de un ejercicio libre de la profesión, ejercí la defensa, y ahora quería probar la otra parte, conocer ese misterio, para mí era un misterio cómo se llevaban a cabo todas las actividades en la fiscalía o en la policía. Así que decidí. Sí, es verdad, he tenido muchas horas de desvelo, pero uno, la verdad, lo hace con pasión y la verdad no me arrepiento para nada, me encanta, cada caso es una aventura y un mundo. Dr. Sale. Cada caso es un caso diferente. Dra. Carugatti. Y uno va conociendo gente dentro de la policía, en diferentes tipos de niveles, interprovinciales también, cuando hay que traer algún detenido de otro lado, cómo se organiza todo ese traslado de una persona. La verdad que es apasionante, me encanta. No hubiera sido otra cosa que abogada. Leg. Rojkés. Doctora, ¿si tuviera que cambiar el sistema carcelario, si estuviese en sus manos, qué haría? Dra. Carugatti. En primer lugar, le daría mucho impulso a la educación, porque la educación es la formación de una persona. Nosotros somos los seres más indefensos al momento de nacer. Los animalitos siempre van a ser una determinada manera, ya tienen su instinto y pueden en poco tiempo comer, sobrevivir, buscar el alimento, pero nosotros tenemos una parte psicológica que necesita mucha contención, mucho acompañamiento; entonces, somos cuerpo, mente y espíritu que necesita una formación, una estructura de pensamiento, porque el pensamiento se va formando, también. Por eso, cuando hay personas que tienen problemas de depresión les dicen que tienen que ir a alguien que los oriente porque tienen que cambiar la visión de la vida, tienen que cambiar la estructura de pensamiento. Incluso, la neurociencia dice que las neuronas, el pensamiento va formando como caminos que se van haciendo en el cerebro por los que las neuronas reaccionan ante un determinado estímulo de una determinada manera. Entonces, hay que hacer, rehacer nuevos caminos neuronales, con una nueva estructura de pensamiento, y otros dicen "pienso y luego siento". Una persona que tiene, por ejemplo, algún problema mental por el que no puede pensar, tiene inhibida su facultad de decisión, de pensamiento, de resoluciones, quizás no comprende como otro

tipo de persona que está con sus facultades normales. Entonces, por eso es la frase que a mí me ha impactado mucho cuando la leí: "Primero pienso y luego siento", que es la forma en la que uno va viendo la vida. Por eso es tan importante la educación, la contención. Cuando una persona nace, primero tiene su familia; luego, si tiene la posibilidad de estudiar, tiene a la escuela que la contiene, que son redes de contención social; porque el individuo es un ser social y no puede vivir solo, necesita de los demás. Necesita, primeramente, de su padre, de su madre, que lo amamante o que le dé la mamadera. Por eso la educación es tan importante. Y es tan importante no solamente aprender la parte formal, sino aprender a verbalizar los sentimientos. Ya en el año 1776, el vizconde de Chamberlain escribió un libro que se llama "Los oradores", y a pesar de que lo escribió en ese año tiene vigencia en relación a lo que él dice de la importancia de la educación para que las personas puedan salir de la pobreza, puedan relacionarse y puedan aspirar a un nivel o status social mejor. También lo dice Mary Beloff, que escribió sobre los derechos del niño y el proceso penal. También una doctora que se llama Margarita Barron, que es una médica de Córdoba, pero que se especializa en todo lo que es adolescencia y niñez. Tiene doctorados y muchos libros escritos sobre esto y sobre la violencia. La violencia es la falta de comunicación, de verbalizar lo que necesita; no entiende sus sentimientos una persona porque no logra conceptualizar lo que le pasa, no logra entender su entorno, no logra llegar a los objetivos; no sabe cómo tomar un camino y llegar al objetivo de su vida. Leg. Rojkés. ¿Y en la cárcel cómo lo aplicaría? Dra. Carugatti. En la cárcel darle una visión no de una persona que tiene que cumplir una pena simplemente, que está depositado como un depósito, que cuanto más años esté, mejor; si no, una persona que es recuperable entonces tengo que darle trabajo, tengo que darle elementos, herramientas, para que cuando salga sea realmente una persona, un elemento, digamos, recuperado para la sociedad, porque nosotros no tenemos penas eternas, las penas que tenemos son hasta un determinado año, 35 años, por ejemplo las perpetuas dônde tienen la posibilidad de tomar salidas alternativas y todo lo que le brinda la ley nº 24660. Entonces, esa persona en algún momento va a volver a la sociedad y tiene que ser rescatada, tiene que tener herramientas para poder volver a convivir con sus pares. También esta visión de lo que hace y deja de hacer el sistema carcelario lo tiene Michel Foucault, el filósofo, que él plantea que como están las cárceles hoy en día el ser humano está tomado como si fuese un pedazo de carne que se lo manda, así como está, a que

Carling and Carlin

duerma -así lo llama él- equis cantidad de años y luego se lo devuelve o se lo expulsa a la sociedad para que vuelva a delinquir porque no tiene herramientas, y vuelva de nuevo a la sociedad, lo vuelve al sistema. Así que, por eso es que me parece muy importante la educación en todos los ámbitos, y dándole herramientas para poder superarse. Yo sé que la universidad está formando un grupo de voluntarios que van y tratan de ver que se les de la educación que corresponde, tratar de que esas personas que quieran mejorar su nivel primario o que nunca han realizado estudios de ningún tipo, puedan acceder a ello. Leg. Rojkés. ¿Usted cree que la sociedad quiere que se hagan estas cosas en la cárcel? Dra. Carugatti. Creo que no hay que generalizar. La sociedad está compuesta por diferentes personas que piensan de manera diferentes, hay algunos que entienden que ir a la cárcel es una venganza, lo toman como si fuese una venganza privada, que tienen que sufrir y otras personas que conocen la realidad y que lo ven al otro como un ser humano que tiene una dignidad que debe ser reconocida y debe ser recuperada. Por eso tenemos todas las doctrinas de resocialización, de re inclusión social. Dra. Tejerizo. Y en ese sentido ¿cómo lo ve usted? Dra. Carugatti. Veo que hay que trabajar más sobre ese aspecto Dra. Tejerizo. ¿Sobre cuál? Dra. Carugatti. Para la resocialización, trabajar para recuperarlos, no puede ser un castigo. Dra. Tejerizo. ¿Y cree que ahora las cárceles están ayudando con eso? Dra. Carugatti. No está ayudando porque tienen falencias estructurales, pero sí veo que hay una intención al menos, un cambio de mentalidad. Dr. Estofán. Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora Patricia del V. Carugatti. Luego de las entrevistas realizadas a los postulantes, se realizó un cuarto intermedio a efectos de que los consejeros deliberen respecto a la puntuación a asignar. Reiniciada la sesión se consideró asignar la siguiente puntuación: 1) Lammoglia, Diego Ernesto: 9,50 PUNTOS. Para así puntuarlo el Consejo tuvo en cuenta sus conocimientos sólidos en la materia del fuero, su experiencia como abogado de ejercicio libre. Su consideración sobre el juicio de cesura. Su visión sobre aspectos relativos al juicio por jurados. 2) Fernández, Mariano Eduardo: 9,50 PUNTOS. El Consejo entendió que debía asignar ese puntaje debido a su exposición sobre sus virtudes para desarrollar el rol de Fiscal. Su experiencia en el fuero como funcionario. 3) Cacici, Enrique Martín: 9,50 PUNTOS. Se consideró puntuar de esta manera al concursante debido a sus claras explicaciones sobre los beneficios del nuevo sistema procesal penal, las resistencias de los operadores. Su visión sobre el juicio de cesura y el rol de los fiscales en el nuevo sistema procesal. 4) Pais, Carlos Sebastián: 9,00 PUNTOS.

マーカデ・>>

Su exposición sobre el rol de los fiscales y su preferencia por esta tarea. Su opinión sobre el juicio de cesura. 5) Epelbaum, Carolina Eugenia: 9,00 PUNTOS. El consejo asignó este puntaje a la concursante en razón de su posición sobre el rol de los fiscales en el nuevo sistema procesal. Su exposición sobre la necesidad de capacitación en métodos alternativos de solución de conflictos. 6) Apás, Pérez de Nucci, Isolina María 9,00 PUNTOS. El Consejo entendió que debía puntuarse de esta forma a la concursante en razón de sus conocimientos sobre los beneficios y ventajas del nuevo sistema procesal penal. Su posición contraria a la función represiva de la pena. Su experiencia como funcionaria en la Fiscalía de Homicidios del Centro Judicial Capital y conocimiento del fuero.7) Núñez Capero, Marcos Javier 9,00 PUNTOS. El Consejo entendió que debía puntuarse de esta forma al concursante en razón de su experiencia como funcionario en el fuero y en el Centro Judicial. Su experiencia como operador del nuevo sistema procesal. Las ventajas y dificultades de la oralidad. 8) Aybar, Claudio Hernán 9,00 PUNTOS. El Consejo entendió pertinente puntuar de esta forma al concursante en razón de su visión sobre los aspectos prácticos del nuevo sistema procesal penal. Su posición sobre los delitos complejos. Su experiencia en el fueron como ayudante Fiscal. 9) Carugatti, Patricia del Valle 9,00 PUNTOS. Para así calificarla el Consejo ponderó especialmente su posición sobre el acceso a la judicatura del fuero penal de las mujeres. Su mirada sobre el sistema carcelario provincial. Su experiencia como funcionaria del fuero penal. En base al puntaje asignado a los postulantes en la entrevista el orden de mérito definitivo es el siguiente: 1er. lugar: Lammoglia, Diego Ernesto 87,50 puntos; 2do. lugar: Fernández, Mariano Eduardo 81,10 puntos; 3er. lugar: Cacíci, Enrique Martín 78,65 puntos; 4to. lugar: País, Carlos Sebastián 77,70 puntos; 5to. lugar: Epelbaum, Carolina Eugenia 77,60 puntos; 6to. lugar: Apas Pérez de Nucci, Isolina María 76,90 puntos; 7mo. lugar: Núñez Campero, Marcos Javier 71,90 puntos; 8vo. Lugar: Aybar, Claudio Hernán 70,80 puntos aurcia del Valle 67,50

Laurcia del Valle 67,5 9no. Lugar: Carugatti, Patricia del Valle 67,50 puntos. Se ordenó notificar a los interesados. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 19.20 horas

Leg. FERNANDO ARTURO JURI VICEPRESIDENTE

CONSEJO ASE

LA MAGISTRATURA

ANTEMIDOYFE